



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 12/17, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'00 horas del jueves, día 30 de noviembre de 2.017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 27 de noviembre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE Andalucía). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE Andalucía). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE Andalucía). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE Andalucía). 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (IULV-CA).

Sra. Dña. Rocío García Torrejón (IULV-CA).

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (IULV-CA).

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IULV-CA).

Sra. Dña. María del Carmen Medina Pérez (IULV-CA).

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP).

Sra. Dña. María Remedios Serrano García (PP).

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

OTROS ASISTENTES:

Doña Dolores Octavia Barrientos Santos. Interventora del Ayuntamiento de Olvera.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 10/17, Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2017 y número 11/17, Extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 10/17, Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2017 y número 11/17, Extraordinaria, de fecha 26 de octubre de 2017.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de septiembre y octubre de 2.017.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.017.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2.017.**

MES DE SEPTIEMBRE DE 2.017

- Total de decretos: 183.
- 86 Asuntos Económicos.
- 37 Personal.
- 33 Padrón de Habitantes.
- 11 Urbanismo.
- 8 Convocatorias.
- 8 Varios
 - 1 Sobre convocatoria para la vacante de Juez de Paz sustituto.
 - 1 Sobre autorizaciones.
 - 3 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - 1 Sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
 - 1 Sobre Bases del concurso para el diseño de las carrozas de la cabalgata de Reyes Magos de 2017
 - 1 Determinando los trámites se llevarán a cabo a través de actuación administrativa automatizada, desde la plataforma de GESTIONA, y con el sello de órgano del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2017.

MES DE OCTUBRE DE 2.017.

- Total de decretos: 244.
- 126 Asuntos Económicos.
- 65 Personal.
- 27 Padrón de Habitantes.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

- 12 Urbanismo.
- 4 Convocatorias.
- 10 Varios:
 - 1 Sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
 - 1 Solicitando asistencia jurídica.
 - 1 Autorizando la celebración de matrimonio civil.
 - 3 Sobre autorizaciones.
 - 2 Sobre inscripción en el Registro de Asociaciones.
 - 1 Aprobando las Bases de la Jornada de Votación del 19 de octubre, en el marco de la Campaña de Presupuestos Participativos.
 - 1 Aprobando las Bases del concurso para el diseño del Cartel de Carnaval 2018.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2017.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses septiembre y octubre de 2.017.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2.017:

SEPTIEMBRE:

- Día 2:** Inicio Buzoneo Presupuestos Participativos.
- Día 7:** Mesa de Contratación escuela de música.
- Día 8:** Junta de Gobierno Centro de Participación Activa de Mayores.
- Día 12:** Entrevista en Canal Sur Radio Jerez sobre Olvera.
En Jerez: Reunión informativa sobre el programa Gestiona.
- Día 12 al 14:** Olvera: Jornadas en el CADE “Como poner en valor tu Patrimonio Turístico”.
- Día 13:** Visita del Jefe del Servicio de Área de Cooperación de la Diputación Provincial.
Examen de conductores Autotaxis.
Reunión con Centros Educativos para la entrega del material de la exposición “Es Natural”.
- Día 14:** En Cádiz: Junta General del Consorcio Había de Cádiz.
En Olvera: Consejo Escolar Municipal.
- Día 15:** Mancomunidad: Reunión con BÁSICA.
- Día 16:** Rally Sierra de Cádiz.
- Día 18:** En Olvera: Reunión con Delegación Territorial de Educación, Inspección y directores de la Sierra de Cádiz.
- Día 19:** En Campillos: Reunión Saltalindes.
En Olvera: Junta de portavoces.
Reunión con Club Ciclista.
Inspección de MAPFRE en trabajos ejecutados en Residencia de



- Mayores.
Reunión de trabajadores y comité de Empresa sobre BÁSICA.
PLANEA 2017: Cata de vino y quesos.
- Día 20:** En Sevilla: Reunión en la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
En Olvera: Reunión con Comerciantes en Hotel Sierra y Cal.
- Día 22:** En Olvera: Reunión con empresas constructoras locales.
- Día 23:** En Olvera: II Concurso Monográfico del Perro de Agua.
- Día 24:** En Olvera: I Arroz Motero.
- Día 25:** Vía Verde: Encuentro de personas con discapacidad por el Día Mundial de las Vías Verdes.
Puesta en común de Propuestas de Presupuestos Participativos.
- Día 26:** Reunión sobre Plan de Turismo Local 2017-2020.
Reunión Consejo Local de las Mujeres.
- Día 27:** En Torre Alhaquime: Reunión con Alcalde de Torre Alhaquime y Presidente de Escudería Sur sobre la subida Torre Alhaquime - Olvera.
- Día 28:** En Olvera: Consejo Comarcal de Empleo.
Comisión de Violencia de Género.
- Día 29:** En Olvera: Reunión en SAM- Olvera.
Celebración Día Mundial del Mayor en Colegio Calasanz.
Mesa de valoración de Presupuestos Participativos.

OCTUBRE

- Día 1:** Visita del Presidenta de la Diputación de Jaén y varios Alcaldes de la Provincia de Jaén sobre Vía Verde de la Sierra.
- Día 2:** En Cádiz, en la Presidencia de la Diputación: Firma Convenio Adquisición Equipamientos Sostenibles.
En Jerez: Actos del Día de la Policía.
En Olvera: Entrega de cheque de Viaje de Campaña de Presupuestos Participativos.
Reunión con Trabajadores de limpieza viaria y RSU.
Reunión con hermandades para la programación Semana Santa.
- Día 3:** Visita de técnicos de RPT de Diputación.
Junta de portavoces.
- Día 4:** En Olvera: Jornadas Deportivas de mayores en Plaza de Andalucía.
Asamblea sobre propuestas y organización Navidad 2017-2018.
Reunión con el Traspunte Teatro y nueva Presidenta de la Asociación Musical de Olvera.
- Día 5:** En Olvera: Comienzo de Talleres “Código Joven” del IAJ en el IES Sierra de Lijar.
- Día 6:** En Villamartín: Jornada sobre “Registro Municipal de Animales de Compañía”.
En Olvera: Premio al más mayor del Centro de Participación Activa de Mayores.
- Día 7:** Clausura Exposición “Cádiz en Verano” de Katie Fletcher en la Cilla.
- Día 9:** En Olvera: Reunión y entrevista con periodista Alemana sobre el Turismo en Olvera.



- Reuniones informativas sobre Presupuestos Participativos en Ayuntamiento de Olvera por la mañana y Hotel Sierra y Cal por la tarde.
Reunión con jóvenes y familiares de Intercambio Juvenil de Olvera-Helsinki.
Junta de Portavoces.
En Cádiz: Diputación Provincial.
- Día 10:** En Olvera: Mesa Informativa en Plaza Concordia sobre salud Mental con motivo del Día internacional de la Salud Mental.
- Día 11:** Comienzo de talleres sobre Cultura Callejera en los Institutos de Olvera.
En Arcos de la Frontera: Reunión de ITI Pueblos Blancos.
Ruta senderista por los Toruños con el Centro de Participación Activa de Mayores.
En Olvera: Reunión sobre “Los Paisajes del Olivar”.
- Día 14:** En Olvera: III Trail Ciudad de Olvera.
- Día 16:** En Olvera: Reunión sobre Planes de Seguridad con empresa de prevención.
Reunión de trabajo para ejecución de carriles.
Comité de Empresa.
Reunión de Presupuestos Participativos en Hotel Sierra y Cal.
Intercambio Juvenil Helsinki-Olvera hasta el día 23 de Octubre.
- Día 17:** En Olvera: Recepción jóvenes Helsinki de intercambio.
Reunión en UNED con su directora y secretario.
- Día 19:** En Olvera: Comisión comarcal Empleo sobre Proyectos Generadores Empleo Estable.
Jornadas de Votación de Presupuestos Participativos.
Planea 2017: Cine mudo y música en directo.
- Día 20:** En Olvera: Inauguración exposición “Paisajes” de Stuart Westan.
En Cádiz: Reunión sobre convocatoria ITI Programa “Ciudad Amable”.
Reunión en la Delegación Territorial de Medio Ambiente.
- Día 21:** En Olvera: Gala benéfica del intercambio Juvenil Olvera-Helsinki.
- Día 23:** Reunión sobre Mercadillo del Sábado con comerciantes.
- Día 24:** En Olvera: Sesión informativa sobre Gestiona.
Junta de Portavoces.
- Día 25:** Elección del cartel de Semana Santa 2018.
Consejo Local de las Mujeres.
- Día 27:** Visita de Escolares de la provincia a la Vía Verde de la Sierra.
En Cádiz: Reunión en Diputación sobre RTP del Personal.
En Olvera: Merienda con Asamiol.
- Día 28:** Concurso y muestra de calistenia en el Parque Entrecaminos.
- Día 29:** En Olvera: I Concurso de Gachas.
Presentación de revista conmemorativa de la Peña Cultural Flamenca de Olvera.
- Día 30:** Asamblea para organización y presentación de Propuestas Carnaval 2018.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta cómo se encuentra la RPT del personal del Ayuntamiento de Olvera.



El Sr. Presidente dice que la propuesta de RPT está prácticamente hecha. Añade que tiene que venir el técnico correspondiente de la Diputación para reunirse con el Área de Personal del Ayuntamiento para realizar los ajustes necesarios. Dice que a partir de este momento se reunirán con el Comité de Empresa, con los servicios de Secretaría e Intervención y con los grupos políticos municipales para tratar sobre este asunto. Añade que posteriormente se traerá la RPT al Pleno para su aprobación. Finalmente dice que la propuesta está elaborada.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si la inspección de MAPFRE en la Residencia fue con motivo del incendio.

El Sr. Presidente dice que esta inspección se realizó una vez que terminaron las obras de acondicionamiento. Añade que MAPFRE envió un técnico para dar el visto bueno definitivo. Dice que de este modo el Ayuntamiento pudo cobrar las indemnizaciones correspondientes. Finalmente dice que la inspección fue bien y se han cubierto prácticamente todos los gastos.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da lectura a los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:

INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 30 de noviembre de 2017

Obtención de datos a 24 de noviembre de 2017

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Obligaciones</i>	<i>Pagos</i>
-----------------	-----------------------	-----------------	---------------	---------------------	--------------



Ayuntamiento de Olvera

<i>iniciales</i>		<i>totales</i>	<i>comprometidos</i>	<i>reconocidas netas</i>	<i>realizados</i>
6.330.938,64	3.566.122,17	9.897.060,81	7.121.778,79	6.046.263,73	5.932.284,31

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 71,96% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 61,09% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 98,11% de las obligaciones reconocidas.

• **Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.**

<i>Previsiones iniciales</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Previsiones totales</i>	<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>Recaudación líquida</i>
6.330.938,64	3.566.122,17	9.897.060,81	4.006.758,24	3.452.820,00

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 40,48% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 86,17% de los derechos reconocidos netos.

- Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería a 24 de noviembre de 2017

<i>Saldo inicial</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Pagos</i>	<i>Saldo final</i>
4.372.288,71	7.569.613,25	8.304.934,67	3.636.967,29

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

LA INTERVENTORA,
Fdo.- Dolores Octavia Barrientos Santos
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2017

Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 216.4 del RDL 3/2011, ha sido modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, quedando con la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días a la fecha de aprobación** de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido con la obligación de presentar factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días



siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y algunos de los documentos que rijan la licitación.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **tercer trimestre de 2017** generado por el programa de contabilidad adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
708	455.402,79	124	87.512,75

b) Intereses de demora pagados en el período.

- No se han pagado intereses de demora en el periodo.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos	Fuera periodo legal de pagos
-------------------------------	------------------------------



Ayuntamiento de Olvera

Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
358	244.438,67	467	234.318,74

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Olvera, a 27 de Noviembre de 2017

EL TESORERO,
Fdo.- Álvaro Cortés Cantón.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **TERCER TRIMESTRE de 2017**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. *Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas, una vez hayan transcurrido a su vez 30 días desde la fecha de entrada de las facturas por registro.*

CUARTO. *Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:*

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. *El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:*

*Periodo medio de pago de cada entidad = (ratio operaciones pagadas * importes pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago * importes pagos pendientes) / importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes*

De conformidad con la metodología de cálculo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el segundo trimestre de 2017 ha sido el siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Ratio Operaciones Pagadas (Días)</i>	<i>Importe Pagos Realizados (Euros)</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes (Días)</i>	<i>Importe Pagos Pendientes (Euros)</i>	<i>PMP (días)</i>
<i>Ayuntamiento De Olvera</i>	1,23	542.915,54	97,83	442.876,18	44,66

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el tercer trimestre de 2017 por encima de los 30 días permitidos



Ayuntamiento de Olvera

en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:

“(…) Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

SÉPTIMO. A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar a pagar a proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería a 30 de septiembre de 2017 arrojan un saldo positivo de 3.767.346 euros (una vez descontados los recursos procedentes de PMS y de otras subvenciones finalistas destinadas a financiar gastos de personal o transferencias corrientes). Mientras que las obligaciones pendientes de pago, a efectos de cálculo del pmp, son de 442.876,18 euros, una cantidad casi nueve veces inferior a los fondos líquidos.

La elevación del periodo medio de pago a proveedores de 7,31 a 44,66 días, que ha experimentado el Ayuntamiento de Olvera en el trimestre anterior, se explica mejor por un retraso en el proceso de tramitación de las facturas motivado por la carencia de medios personales en el área económica durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017.

No obstante se debe destacar que durante el mes de octubre y la primera quincena de noviembre de 2017 se han pagado facturas por un importe global aproximado de 400.000 euros, por lo que se prevé que el PMP vuelva a situarse dentro de los límites marcados por la normativa sobre morosidad para el 4º trimestre de 2017.

OCTAVO. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

- b) *El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.*

Olvera, 27 de Noviembre de 2017.

*EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”*

El Sr. Villalba Sánchez dice que el Ayuntamiento no ha cumplido el periodo medio de pago a proveedores. Añade que el Sr. Tesorero lo justifica con el tema vacacional. Finalmente dice que debe regularizarse el periodo de pago en el cuarto trimestre.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si ha influido en este asunto la presentación de las facturas de forma telemática.

El Sr. Presidente dice que es muy probable, porque hay facturas que se devuelven debido a que no están realizadas de la forma correcta. Añade que el Ayuntamiento y los proveedores necesitarán un periodo para adaptarse a esta forma de presentación de las facturas.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos formulados.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN

Doña Dolores Octavia Barrientos Santos Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente:

Primero.- *El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dispone lo siguiente: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Segundo.- *En cumplimiento de dicho artículo, se relacionan a continuación las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en contra de los reparos efectuados, desde 21 de septiembre de 2017 hasta la fecha de firma del presente informe para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente:*

Reparos formulados por la intervención que tienen carácter suspensivo:

Fecha de Decreto	Número de Reparos	Explicación
06/10/2017	32/2017	<i>Celebración de contrato con contratistas que incumplen algunos de los requisitos del artículo 60 del RDL 3/2011; Obras por administración sin correspondencia clara con proyectos y contratos menores sin licitar habiéndose superado las cuantías límite del RDL 3/2011.PROFEA: Nuestra Señora de los Remedios y Nave para la promoción y creación de empleo estable; Contrato que debió ser objeto de licitación</i>
09/10/2017	33/2017	<i>Contratos que debieron ser objeto de licitación por razón de su cuantía o duración.</i>
30/10/2017	36/2017	<i>Obras por administración sin correspondencia clara con proyectos y contratos menores sin licitar habiéndose superado las cuantías límite del RDL 3/2011.PROFEA: Nuestra Señora de los Remedios y Nave para la promoción y creación de empleo estable; Contrato menor de obra que adolece de alguno de los requisitos que dispone la LOUA y sin emisión de informe técnico en materia de urbanismo; Contrato celebrado en el ejercicio 2017 que debió ser objeto de licitación por razón de su cuantía o duración.</i>
08/11/2017	38/2017	<i>Becas compensatorias profesores de la UNED incumpliendo lo que dispone la LRSAL 27/2013</i>
09/11/2017	R39/2017	<i>Concesión de premio sometido a Ley reguladora de subvenciones sin aprobación de bases reguladoras ni convocatoria del mismo, ni acreditación de la difusión del mismo. Premio Cucaña.</i>
10/11/2017	R40/2017	<i>Concesión de subvenciones del Plan de solidaridad, parte de la ayuda cuya propuesta por servicios sociales no incluye documento justificativo que la sustente.</i>
22/11/2017	R44/2017	<i>Subvención nominativa consignada en el presupuesto. Deficiencias en la documentación presentada para su justificación.</i>



Reparos formulados por la intervención que no tienen carácter suspensivo:

<i>Fecha de Decreto</i>	<i>Número de Reparos</i>	<i>Explicación</i>
28/09/2017	31/2017	<i>Factura que carece de alguno de los elementos que dispone el artículo 6 del reglamento de facturación.</i>
20/10/2017	34/2017	<i>Factura no presentada conforme a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015.</i>
20/10/2017	35/2017	<i>Factura no presentada conforme a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015.</i>
30/10/2017	37/2017	<i>Factura que carece de alguno de los elementos que dispone el artículo 6 del reglamento de facturación.</i>
17/11/2017	41/2017	<i>Factura no presentada conforme a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015.</i>
22/11/2017	45/2017	<i>Pago a justificar presentado fuera de plazo y no presentada conforme a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015.</i>

Con el ánimo de aclarar el contenido de este informe tengo a bien señalar las siguientes puntualizaciones:

La emisión de un informe de reparo puede contener un conjunto de facturas que a su vez se reparen por diferentes motivos, la razón de agruparlos todos en un mismo informe obedece única y exclusivamente a cuestiones de agilización administrativa.

La emisión de reparos no suspensivos se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que dispone que “si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado, cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios”. A sensu contrario los que no adolezcan de lo anterior se consideran reparos que no tienen el carácter de suspensivos.

*A fecha de firma electrónica
DOLORES OCTAVIA BARRIENTOS SANTOS
Interventora municipal
Documento firmado electrónicamente.”*

El Sr. Villalba Sánchez dice que son reparos que se han repetido en otros Plenos.

El Sr. Presidente dice que los reparos son similares a los de Plenos anteriores.



Ayuntamiento de Olvera

El Sr. del Río Cabrera dice que en un Pleno anterior preguntó sobre unos gastos de protocolo y a qué correspondían.

El Sr. Núñez Núñez dice que se les contestó por escrito respecto a este asunto.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.</i>

EL ALCALDE.

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, relativo a la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura al siguiente Decreto:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe de la Intervención de fecha 23 de OCTUBRE de 2017, así como el Informe independiente sobre el principio de estabilidad presupuestaria de 20 de NOVIEMBRE de 2017, relativos a la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2016.

En virtud de la competencia que el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Haciendas Locales atribuye a esta Alcaldía, vengo a aprobar la siguiente liquidación:

Primero.- Los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas del presupuesto que se liquida, son los siguientes:

Derechos reconocidos netos:	9.317.050,00 €
Obligaciones reconocidas netas:	7.049.307,49 €

Segundo.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto de 2015, quedan a cargo de la Tesorería Municipal, con las siguientes cuantías:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

+ Del Presupuesto Corriente	1.462.756,50
+ De Presupuestos Cerrados	2.179.699,30
+ De Operaciones no presupuestarias	24.884,40
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.870,17
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.662.740,03

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

+ Del Presupuesto Corriente	298.023,54
+ De Presupuestos Cerrados	1.256.299,16
+ De Operaciones no presupuestarias	-280.153,29
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	315.833,89
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	958.335,52

Tercero.- Determinados los Remanentes de Crédito, quedan fijado en la siguiente cuantía:

Saldo de disposiciones o de gasto comprometido	409.252,86
Saldo de autorizaciones	1.011.380,82
Saldo de créditos	1.614.659,35

Cuarto.- Determinado el Resultado Presupuestario, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.044.261,86	5.568.134,96		2.476.126,90
b) Operaciones de capital	1.269.669,70	1.366.074,40		-96.404,70
1.Total operaciones no financieras(a+b)	9.313.931,56	6.934.209,36		2.379.722,20

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

c)Activos financieros	3.118,44	2.111,48		1.006,96
d)Pasivos financieros	0,00	112.986,65		-112.986,65
2.Total operaciones financieras (c+d)	3.118,44	115.098,13		-111.979,69
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.317.050,00	7.049.307,49		2.267.742,51
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			80.492,57	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			98.785,23	
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			495.192,84	
II. TOTAL AJUSTES(II=3+4-5)			-315.915,04	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.951.827,47

Quinto.- Determinado el Remanente de Tesorería para gastos generales, queda fijado en:

COMPONENTES	IMPORTES 2016		IMPORTES 2015	
1.Fondos líquidos		4.372.288,71		2.950.810,90
2.Derechos pendientes de cobro		3.667.340,20		3.048.436,02
2.1-Del presupuesto corriente	1.462.756,50		1.036.050,69	
2.2-De presupuestos cerrados	2.179.699,30		1.982.680,70	
2.3-De operaciones no presupuestarias	24.884,40		29.704,63	
3.Obligaciones pendientes de pago		1.274.169,41		1.347.711,92
3.1 del presupuesto corriente	298.023,54		668.633,92	
3.2 de presupuestos cerrados	1.256.299,16		1.038.691,25	
3.3 de operaciones no presupuestarias	-280.153,29		-359.613,25	
4. Partidas pendientes de aplicación		310.963,72		299.873,71
4.1 cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.870,17		1.263,06	
4.2 pagos realizados pendientes de aplicación	315.833,89		301.136,77	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		7.076.423,22		4.951.408,71
II. Saldos de dudoso cobro		1.652.872,48		1.506.810,80
III. Exceso de financiación afectada		1.176.924,17		990.769,54
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.246.626,57		2.453.828,37
-Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	79.639,68			

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

-Acreedores por devolución de ingresos	0,00			
V. Remanentes de Tesorería para gastos generales ajustado		4.166.986,89		

Sexto.- Dar traslado a los servicios de Secretaría e Intervención, para que en virtud del artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO”

El Sr. Núñez Núñez dice que esta es la primera Liquidación de Presupuesto que presenta el Equipo de Gobierno actual. Continúa diciendo que se encuentran en una situación envidiable respecto a los resultados y las cifras que se manejan. Añade que se trata de una situación modélica, debido a que se ha tenido bastante control del gasto y se ha realizado un trabajo bueno por todas las partes. Dice que se cumple con el techo de gasto y la regla de gasto; que cuentan con un superávit de 1.507.294,01 €; y un endeudamiento muy bajo, del 0,18 %. Añade que este endeudamiento se debe a la regularización de una vivienda de VPO que se solucionará en el futuro. Continúa diciendo que el remanente alcanza una cifra algo superior a los 4.160.000 €. Añade que todo el mundo sabe los motivos por los cuales no se puede gastar este remanente. A continuación dice que se han realizado algunos esfuerzos respecto a las tasas e imposiciones. Añade que el presente presupuesto ofrece estas cifras, pese a las modificaciones que ha aprobado este Pleno en las tasas de la Residencia, tasas por expedición de documentos, la eliminación de las tasas de licencias para obras con un presupuesto inferior a 2.500 € y la eliminación del ICIO para empresas de nueva creación y en el casco histórico. Dice que se encuentran ante unas cuentas bastante saneadas y por las cuales se tienen que congratular todos los presentes.

El Sr. Villalba Sánchez dice que, entre las anomalías que se recogen en el informe de Intervención, hay algunas que no llega a entender. Continúa diciendo que en este informe se dice respecto a la liquidación del ICIO que de la mayoría de las licencias de obras concedidas no se conoce nunca el coste real y efectivo que ha tenido la misma. Añade que, por otro lado, se recoge en dicho informe que ello provoca que no se liquide correctamente la tasa por expedición de licencia de primera ocupación, puesto que la base imponible prevista para dicha tasa es el coste real y efectivo del inmueble, dato que al no conocerse se sustituye por la base imponible que se utilizó en la liquidación provisional del ICIO. A continuación pregunta por qué no se visita la obra antes de darle la licencia de primera ocupación.

El Sr. Núñez Núñez dice que no se hace porque existe una falta de medios personales. Añade que se trata de una cuestión que se intentará solucionar poco a poco.

El Sr. Presidente dice que no existe tiempo material desde el Área de Urbanismo para este trabajo. Añade que habría que replantearse si es rentable para este Ayuntamiento disponer de este equipo de medios humanos. Continúa diciendo que también se encuentran con el problema de la tasa de reposición. Añade que no pueden

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

crear puestos de trabajo por las buenas, porque la legalidad no lo permite.

El Sr. Villalba Sánchez dice que habría que darle prioridad a los puestos de trabajo que son más necesarios.

El Sr. Presidente dice que hay que tener en cuenta también si las liquidaciones producirían un ingreso económico que compensase la contratación de personal para este fin.

El Sr. Villalba Sánchez dice que esta situación da lugar a que la gente presente una solicitud de licencia de obra con el importe que estiman conveniente. Añade que, ante esta situación, no hay ningún control.

El Sr. Presidente dice que normalmente se presenta un proyecto para las obras. Añade que en ésta cuestión se ha avanzado mucho respecto a unos años atrás y quizás falte rematar el trabajo realizando una última inspección en las obras. Dice que no dan a basto con el personal del que disponen ahora mismo.

La Sra. Villalba Gómez dice que es curioso lo barato que salen algunas obras, según se recoge en las actas de la Junta de Gobierno.

El Sr. Presidente dice que el SAM informa las obras mayores y analizan los proyectos que se presentan en el Ayuntamiento. Añade que los ciudadanos se quejan de lo caro que les cuesta el impuesto de las obras.

La Sra. Villalba Gómez dice que, según lo que consta en las actas, las obras no salen tan caras. Añade que no sabe si los interesados declaran que las obras les cuestan menos.

El Sr. Presidente dice que la gente declara lo que se recoge en sus presupuestos. Añade que, si se trata de obras menores, las informa el Arquitecto Técnico municipal, y si son proyectos de obras los informa el SAM.

El Sr. del Río Cabrera dice que la Sra. Villalba Gómez se refiere a si la gente declara realmente lo que está haciendo. Añade que no hace ninguna crítica hacia los funcionarios.

El Sr. Presidente dice que la gente presenta los presupuestos acorde a las obras que van a realizar. Añade que existen algunos casos en los que los presupuestos son revisados por los servicios técnicos, cuando se detecta que puede existir alguna irregularidad.

El Sr. del Río Cabrera dice que es cierto que desde Urbanismo se realiza una primera revisión y se rechazan los presupuestos que no son correctos.

El Sr. Villalba Sánchez dice que la finalidad de su pregunta era la conocer el motivo por el que no se realizaban las liquidaciones definitivas. Añade que ya le han resuelto esta duda, al explicarle que se trata de una cuestión de falta de personal. Dice



Ayuntamiento de Olvera

que quizás se pueda realizar este trabajo a través de uno de los empleados del Programa +30 o emple@joven.

El Sr. Núñez Núñez dice que estos programas vienen a suplir las plazas que no están recogidas dentro de la plantilla del Ayuntamiento. Añade que los programas han terminado y no se realizarán más contrataciones.

El Sr. Villalba Sánchez dice que hay otra anomalía que presenta la Sra. Interventora, referente a la tasa de prestación del servicio de Estancia Diurna. Añade que la Sra. Interventora indica que hay que adecuar la ordenanza fiscal. A continuación pregunta si esta medida es muy complicada o costosa.

El Sr. Presidente dice que tendrán que estudiar todas las anomalías que se recogen en este informe para buscar una solución. Añade que hay algunas que ya se han arreglado, como puede ser la tasa por expedición de documentos. Dice que hay otras que hay que quitar poco a poco, como pueden ser las tasas cuyo hecho imponible no genera ingresos, la ordenanza de vados o la ordenanza de transporte público de viajeros. Añade que se tratan de anomalías que se vienen arrastrando año tras año, y que habrá que quitarlas. Dice que estos asuntos no influyen para nada en el debate de la liquidación del presupuesto. Añade que lo más relevante es el resultado de la liquidación del presupuesto.

El Sr. Villalba Sánchez dice que, con su intervención, ha querido transmitir que se quiten las ordenanzas que no sirven, y adaptar las ordenanzas que lo requieran.

El Sr. Presidente dice que ya se han quitado varias ordenanzas pero no aparecen reflejadas en esta liquidación, porque corresponde al año 2016.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se debe seguir por esta vía.

El Sr. Presidente dice que está de acuerdo en que hay que eliminar estos asuntos, de cara a otras liquidaciones futuras.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

C.I.P. EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del límite de gasto no financiero del ejercicio 2018.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO, SERVICIOS, ECONOMÍA Y HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”

Visto el expediente instruido para la aprobación del límite de gasto no financiero de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Intervención en el que se cifra en **6.571.731,36 €** el límite de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2018, que en su aplicación al presupuesto definitivo de la entidad debería permitir el cumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad presupuestaria.

Considerando que del informe referenciado se derivan las siguientes magnitudes:

–Estimación de gasto computable 2017: 5.156.480,90 €

–Gasto computable máximo para ejercicio 2018: 5.277.995,14 €

–**Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018: 6.571.731,36 €**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del siguiente Dictamen:

PUNTO ÚNICO: Aprobar el límite de gasto no financiero del ejercicio 2018, a los efectos del cumplimiento del art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de **6.571.731,36 €**.

Olvera, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,
Fdo- Francisco Párraga Rodríguez.”

El Sr. Núñez Núñez dice que en la Comisión explicaron la existencia de este techo de gasto, y las razones que motivaban el mismo. Añade que se pone a disposición, por si existe alguna duda a este respecto.

El Sr. Villalba Sánchez dice que les dijeron que subía el techo de gasto en 200.000 €. A continuación pregunta si este dato es fijo o puede ser modificado.

El Sr. Núñez Núñez dice que el techo de gasto se establece a través de una estimación de ejecución del presupuesto. Añade que no disponen de la ejecución del año 2017, porque el año no ha finalizado. Continúa diciendo que, si la ejecución varía de cara al año siguiente, puede que sea necesaria una bajada o una subida.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si se podría ampliar el techo de gasto si los datos del año 2017 fueran buenos.



Ayuntamiento de Olvera

La Sra. Interventora interviene para decir que se ha formulado una consulta a la Intervención General de la Administración del Estado. Añade que en teoría los presupuestos se tienen que realizar en octubre, y no se dispone de la liquidación de 2017. Dice que en este caso se utiliza el techo de gasto del año anterior.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si esta es una cifra fija.

El Sr. Núñez Núñez dice que ésta es la cifra con la que se trabaja. Añade que el techo de gasto del año pasado no varió.

El Sr. del Río Cabrera dice que se alegran de que suba el techo de gasto.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre resolución de discrepancia en relación al expediente 3011/2017, sobre reconocimiento de ciertas facturas en relación a materiales de obras PROFEA y comisiones de servicios de Policías.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE REPARO CUYO ESTUDIO Y EN SU CASO LEVANTAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

Visto el expediente instruido para la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de determinadas obligaciones contenidas en el expediente por importe total de 6163,63 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2017 referido a lo precitado con anterioridad.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede la aprobación del siguiente acuerdo:

Único.- *Autorizar, reconocer y liquidar las obligaciones del Anexo I, con cargo a las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación, resolviendo el reparo formulado por intervención.*

ANEXO I

FECHA DTO.	IMPORTE	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACION
19/10/2017	814,16	TRANS. Y MATERIALES PRUNA S.L.	MATERIAL OBRA PROFEA CALLES 2016	2017 241 619.00

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

08/09/2017	258,32	HILIPAMETAL S.C.A.	MATERIAL OBRA PROFEA CALLES 2016	2017 241 619.00
12/06/2017	2109,31	TRANSPORTES HERMANOS GOMEZ GALLARDO S.L.	MATERIAL OBRA PROFEA CALLES 2016	2017 241 619.00
07/06/2017	31,91	N.S. LOS REMEDIOS-PICASAT S.C.A.	MATERIAL OBRA PROFEA CALLES 2016	2017 241 619.00
06/06/2017	60,58	N.S. LOS REMEDIOS-PICASAT S.C.A.	MATERIAL OBRA PROFEA CALLES 2016	2017 241 619.00
05/09/2017	2889,35	CONVENIO POLICÍA LOCAL	HORAS REALIZADAS POR POLICÍAS DE OTRAS LOCALIDADES	2017 132 462.00
	6163,63			

*En Olvera, a fecha de firma electrónica.
ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco Párraga Rodríguez”*

El Sr. Alcalde dice que existe un desajuste de más de 3.000 €, con respecto a los materiales de las obras del PROFEA. Añade que estas obras cuentan con un presupuesto en materiales de más de 800.000 euros. Continúa diciendo que no deberían existir estos desajustes, pero que en este caso es muy pequeño y sólo supone un 0,4% del total. Añade que la otra cantidad es en relación a los convenios que se firman sobre los servicios que prestan los policías locales de otras localidades. Dice que estos servicios se prestan principalmente durante las fiestas, y que es necesario reforzar la policía. Añade que ello cuesta un dinero que hay que pagar, y es lo que se refleja en esta propuesta.

El Sr. Villalba Sánchez dice que, si hay facturas que pagar, se tiene que hacer de la mejor manera posible.

El Sr. del Río Cabrera dice que han optado por abstenerse en este punto, sin más consideraciones.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo ocho concejales (5 PSOE-A, 3 PP); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (5 IU-LV-CA). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda sobre modificación del actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sentencia dictada el pasado 11 de mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

febrero cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) —conocido popularmente como impuesto de plusvalía— vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".

Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)". De hecho el propio impuesto en su nombre establece que se trata un impuesto que grava el incremento de un bien, por lo tanto la venta del mismo por un importe inferior al desembolsado en su compra, no produce tal incremento.

Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos de la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpressivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor".

El tribunal concluye que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo "las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana."

Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.

Acuerdos a adoptar:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



1. Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2. Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.

3. Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

Documento firmado electrónicamente.
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo./ D. Ramón Núñez Núñez.”

El Sr. Presidente dice que hubo una reunión entre los Sres. Portavoces, respecto a los asuntos que se recogen en los puntos 10 y 11. Añade que en dicha reunión se acordó dejar encima de la Mesa estas propuestas, hasta que se aprueben las normas legales que den amparo a estas propuestas.

El Sr. Villalba Sánchez dice que todavía no ha entrado en vigor el proyecto de ley en el que se regulan muchas de las cosas que se recogen en estas propuestas. Añade que el Grupo Popular pide en su propuesta que se modifique la Ordenanza, pero que no se puede cambiar la misma si no existe todavía una ley en la que basarse. Continúa diciendo que dejarán el asunto encima de la Mesa y pedirán un informe a la Tesorería, para que se avance en este asunto y tengan claro a qué acogerse cuando llegue el momento.

El Sr. Núñez Núñez dice que el acuerdo que se adoptó es el que ha explicado el Sr. Villalba Sánchez. Añade que el informe servirá para conocer a qué acogerse cuando salga la ley. Dice que esta mañana se le comentó al Sr. del Río Cabrera que este asunto quedaría encima de la Mesa.

El Sr. Párraga Pérez pregunta si el Ayuntamiento puede actuar de oficio en este asunto, una vez que ha salido la sentencia del Tribunal Constitucional.

La Sra. Interventora, con el permiso de la Presidencia, dice que primero hay que consultar si se va a dar algún caso.

Sometido a votación que ambos puntos queden encima de la Mesa, para



Ayuntamiento de Olvera

incorporar un informe del Sr. Tesorero, preciso para la adopción de los acuerdos que se someten a consideración, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de los miembros presentes. En consecuencia legal, el asunto queda encima de la Mesa.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo P.P. relativa a la plusvalía municipal.

“MOCIÓN RELATIVA A LA PLUSVALÍA MUNICIPAL INJUSTAMENTE COBRADA A QUIENES PERDÍAN AL VENDER SU CASA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha de 16 de febrero y 1 de marzo, el Tribunal Constitucional ya había dictado dos sentencias prácticamente idéntica, la 26/17 y la 37/17, que solo afectaban a los territorios forales de Guipúzcoa y Álava.

*Con la sentencia del 11 de mayo/17 que se extiende a todo el territorio del estado Español dada la nulidad de una norma de rango estatal, el tribunal constitucional declara los artículos 107.1, 107.2ª y 110.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, **inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.***

*Por tanto, como nos enseña esta última sentencia y las anteriores ya citadas, siempre que se pueda acreditar que se ha sometido a tributación, supuestos en los que se han producido aumento del valor del terreno al momento de la transmisión. **No procede el pago por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (impuesto municipal de plusvalía);** caso contrario cuando sí se produjera aumento de valor, la existencia del pago del impuesto por parte de las Administraciones Públicas sí será legal.*

*Al emitir esta sentencia, el Tribunal Constitucional considera ahora que el impuesto conocido popularmente como el Impuesto de Plusvalía, vulnera el principio constitucional **de capacidad económica** en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien **sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo.***

*Es decir, con la norma actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana un periodo de tiempo implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o más allá **cuando se ha producido un decremento del mismo.** Esta circunstancia explica el alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



de contribuir **de acuerdo con su capacidad económica** conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Constitución Española, que indica **todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.**

El hecho de determinar la cuota tributaria en base a la diferencia de valoración catastral de la finca objeto de transmisión, independientemente de los medios económicos del sujeto tributario vulnera estos principios constitucionales, pues no se tiene en cuenta ni la variación patrimonial (positiva o negativa) que ha sufrido el sujeto pasivo del impuesto, ni la valoración real del inmueble objeto de transmisión. En la opinión de este grupo municipal, este mandato constitucional vincula no solo a los ciudadanos, sino también a los poderes públicos, ya que están obligados a exigir esa contribución a todos los contribuyentes, cuya situación ponga de manifiesto una capacidad económica susceptible de ser sometida a tributación.

Evidentemente, la exacción del cualquier tributo que no tenga en consideraciones el principio de la capacidad económica vería menoscabada pues, su validez desde la perspectiva constitucional. Este principio se vulnera especialmente en caso de transmisiones con minusvalía patrimonial, pues en caso de que el valor de adquisición de un inmueble fuera superior que el precio de venta (produciéndose pues una disminución patrimonial) al determinarse la cuota tributaria en función de un valor externo a la realidad del mercado (valor catastral) seguirá arrojando una cuota tributaria positiva a pesar del resultado negativo de la operación de transmisión. A mayor abundamiento, el hecho de determinarse la cuota tributaria en función del valor catastral, impide la aportación de dictamen pericial contradictorio en cuanto a la realidad de la valoración del inmueble, no pudiendo atribuirse, valores, bases o cuotas diferentes de la resultante de las normas establecidas en el Art. 107.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace necesario por tanto, que el pleno del Ayuntamiento de Olvera, arbitre con carácter urgente, medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal del PP proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS A ADOPTAR.

*1. Que de forma inmediata se tomen las medidas oportunas para que este Ayuntamiento deje de aplicar el **impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana** a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos.*



Ayuntamiento de Olvera

2. Que el Ayuntamiento evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en las sentencias del tribunal constitucional., a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados en un plazo de dos ejercicios presupuestarios.

3. Que de forma urgente el ayuntamiento acometa una campaña informativa al respecto, informando sobre el procedimiento establecido para la devolución de los ingresos indebidos, disponiendo de los medios materiales y humanos necesarios para asesorar a los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalía con la transmisión de los inmuebles, y que estos pueda reclamar las cantidades indebidamente satisfecha en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4. Que de forma urgente se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el cuál se establezca como régimen de gestión del impuesto, el de declaración tributaria, para que en cada caso concreto sea la **Agencia Tributaria de Cádiz** la que determine si se ha producido un incremento real en el valor del inmueble transmitido, y la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se hubiera producido dicho incremento.

Olvera, a 23 de noviembre de 2017
El Portavoz del Grupo Popular
Fdo.: Antonio Villalba Sánchez”

Se da por reproducido el debate del Punto anterior.

Sometido a votación que ambos puntos queden encima de la Mesa, para incorporar un informe del Sr. Tesorero, preciso para la adopción de los acuerdos que se someten a consideración, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de los miembros presentes. En consecuencia legal, el asunto queda encima de la Mesa.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: " la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la



autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 469820,28 € la cantidad de 587275,35 €

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 535.680,01€.

En Olvera a 23 de noviembre de 2017

Ayuntamiento de Olvera



*Fdo: José Luis del Río Cabrera
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”*

El Sr. del Río Cabrera dice que el propio Estatuto de Autonomía insta al Gobierno andaluz a que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, para lo que se aprobó una Ley. Añade que se trata de una Ley importante, ya que Andalucía es la única Comunidad Autónoma que reconoce el establecimiento de esta subvención incondicionada a los ayuntamientos. A continuación dice que esta Ley se cumplió el primer año, en el segundo se incrementó, pero que posteriormente se ha incumplido. Continúa diciendo que se hicieron una serie de consideraciones, y que se ha gastado dinero en otras cosas. Añade que este dinero también ha revertido en los ayuntamientos, pero no de la forma prevista en la Ley. Continúa diciendo que, con esta propuesta, se pide la aplicación de esta Ley y que se pague a los ayuntamientos las cantidades que les corresponden.

El Sr. Párraga Pérez dice que esta moción es un clásico en este Ayuntamiento. Continúa diciendo que el Grupo Popular lleva años presentando esta moción en el Pleno del Ayuntamiento, ante los reiterados incumplimientos de la Junta de Andalucía respecto a la Ley 6/2010. Añade que esta moción llega tarde por parte del Grupo de IU-LV-CA. Dice que IU-LV-CA junto a PSOE-A han gobernado en la Junta de Andalucía durante casi cuatro años, y que durante este periodo el Grupo de IU-LV-CA no dijo nada. Continúa diciendo que aquél fue el momento para que IU-LV-CA, a través de sus alcaldes, hubiera hecho presión para que el Consejo de Gobierno de la Junta se hubiera visto obligado a atender estas demandas de los ayuntamientos.

A continuación dice que el Grupo de IU-LV-CA habla en su propuesta de la rebaja del impuesto de sucesiones, diciendo que va a perjudicar a Andalucía. Añade que esta medida no va a perjudicar a Andalucía, y que tampoco va a beneficiar a las rentas altas, porque las mismas ya tienen dinero suficiente como para hacer frente al pago de ese impuesto tan injusto. Continúa diciendo que las rentas más altas se han ido de Andalucía y han establecido sus domicilios fiscales en otras comunidades como la de Madrid, donde este impuesto está bonificado al 99%. A continuación dice que el Grupo Popular está de acuerdo con esta medida, porque consideran que es un impuesto muy injusto. Añade que el Grupo Popular quiere que se rebaje este impuesto al 99% para reducirlo a lo mínimo como ya se ha hecho en otras comunidades autónomas donde gobierna. Expone que en la propuesta se indica que, tras la reforma de este impuesto, la Junta de Andalucía va a dejar de recibir 700 millones de euros, pero que este dato no es correcto. Añade que tiene los datos del Ministerio de Economía del año 2016, y que en los mismos se recoge que el total de las comunidades autónomas recaudaron 2.200 millones de euros. Dice que el 15% de esta cantidad corresponde a Andalucía lo que supone unos 330 millones de euros. A continuación dice que, tras la aprobación de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2018, se producirá una rebaja fiscal. Añade que, a pesar de ello, se prevé una recaudación de 86,5 millones de euros más que en el año 2017. Dice que, de esta forma, se demuestra que es posible recaudar más a pesar de que se bajen los impuestos.

A continuación dice que el Estatuto Andaluz de Autonomía establece e impone en su art. 192 la aprobación de una Ley en la que se regule la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma. Añade que este mandato se



sustancia de la Ley 6/2010, y se regula en los artículos 4 y 8, donde se establece un fondo económico para financiación incondicionada de los ayuntamientos. Dice que este fondo nació en el año 2011, con 420 millones de euros, y estipulaba que hasta el año 2014 tenía que crecer en 60 millones de euros anuales. Continúa diciendo que en el año 2012 se cumplió con el art. 4 de esta Ley, ya que el fondo creció hasta los 480 millones de euros, pero que desde entonces está congelado. Añade que por este motivo el Grupo Popular y el Grupo de IU-LV-CA han traído esta moción al Pleno del Ayuntamiento en reiteradas ocasiones. Dice que, si no se cumple, se trata de una Ley que es “papel mojado”. Continúa diciendo que el fondo está congelado, y que los ayuntamientos no perciben las cuantías económicas que por Ley les deberían corresponder. Añade que, según los datos de los que dispone, la PATRICA del Ayuntamiento de Olvera ha estado bajando respecto al año 2012. Dice que ésta es una razón de más para insistir en que se cumpla la Ley, y para pedir a la Junta de Andalucía que cumpla con la legalidad en este sentido. Continúa diciendo que la reivindicación que se plantea en la moción del Grupo de IU-LV-CA es totalmente justa, y que están de acuerdo con ella. A continuación dice que no entiende por qué se retiró el punto 3 de la moción durante las Comisiones. Añade que el Presupuesto que ha aprobado hoy la Junta de Andalucía aumenta sus partidas respecto a la financiación para gastos hacia asociaciones o fundaciones, pero no contempla un incremento para la PATRICA. Dice que es una pena que esta Ley no se esté cumpliendo, y que no haya intención de cumplirla en los Presupuestos de 2018.

El Sr. Núñez Núñez dice que son varias las ocasiones en las que se ha presentado la moción en este Pleno, y que siempre se ha aprobado por unanimidad. Añade que Andalucía es la única Comunidad que aplica esta financiación a los municipios de manera incondicionada. Continúa diciendo que todos están de acuerdo con esta medida, pero que no hay que olvidar que está por encima el famoso techo de gasto. Añade que estos ingresos incrementan los presupuestos de los ayuntamientos, pero que estos últimos no pueden gastarlos. Añade que el techo de gasto del Ayuntamiento se encuentra este año en 6.571.731,36 €, y aunque el presupuesto aumente, no se podrá gastar más. Dice que este incremento iría al remanente, pero no se podría gastar. Añade que ésto no quita que el Pleno reclame este dinero para el Ayuntamiento. A continuación dice que la PATRICA este año ha supuesto un ingreso de 469.820 €, pero que a través de otros programas, como el +30 ó -30 se han ingresado 290.000 euros. Añade que ésta es la razón por la que se acordó en la Comisión retirar el apartado tres. Continúa diciendo que van a votar a favor, pero que ha visto conveniente hacer esta serie de puntualizaciones. Finalmente dice que igualmente han votado a favor de esta propuesta cuando ha sido presentada por el Grupo Popular o el Grupo de IU-LV-CA.

El Sr. del Río Cabrera dice que la decisión que tomaron PSOE e IU cuando gobernaban en la Junta no le gustó al Grupo de IU-LV-CA. Añade que ese dinero se utilizó para temas de planes de empleo. Continúa diciendo que esta decisión no les gustó en su momento, y que por ello votaron a favor de la propuesta que presentó el Grupo Popular. Añade que son decisiones que se toman a otro nivel. Dice que cada uno lucha por lo que considera más correcto, a pesar de ir en contra de sus propios compañeros. A continuación dice que, respecto al Impuesto de Sucesiones, las políticas del PP e IU son muy diferentes. Añade que es necesario pagar impuestos para tener una sociedad más justa. Afirma que se trata de un impuesto progresivo, y que es bueno que se pague. Añade que es bueno que pague más el que más tiene, y menos el que menos tiene. Continúa



Ayuntamiento de Olvera

diciendo que el impuesto de sucesiones no lo pagaba casi nadie. Añade que, en una Comunidad como la de Andalucía, que tiene 8 millones de habitantes, se recaudaban de 300 a 700 millones de euros. Añade que este dato no lo conoce realmente, y que habrá tiempo de debatir sobre esta cuestión en otra ocasión. Continúa diciendo que lo que ha dicho el Sr. Núñez Núñez sobre el techo de gasto es cierto, y que a efectos prácticos se da esa situación. Añade que, de todos modos, este dinero debe venir a Olvera, y posteriormente se solicitará al Gobierno que eleve el techo de gasto.

El Sr. Párraga Pérez dice que el argumento que ha expuesto el Sr. Núñez Núñez, diciendo que Andalucía es la única Comunidad que tiene esta Ley no sirve, si no se cumple con la misma. Añade que el Sr. Núñez Núñez ha dicho que más vale que no venga este dinero a los ayuntamientos, porque no se podrán gastar debido al techo de gasto.

El Sr. Núñez Núñez dice que no ha dicho eso.

El Sr. Párraga Pérez dice que ha creído entender eso. Continúa diciendo que hay un montón de operaciones financieramente sostenibles que pueden acometer los ayuntamientos que se encuentren en situación de superávit económico. Añade que no sería un problema tener aquí el dinero que le corresponde al Ayuntamiento. Dice que ese no es un argumento de peso para decir que no hay que reclamarle a la Junta de Andalucía.

El Sr. Núñez Núñez dice que quiere puntualizar que no ha dicho que ese dinero no venga. Añade que respecto al techo de gasto ha dicho que el dinero no se podrá gastar, pero que se debe quedar en el Ayuntamiento, porque así le corresponde.

El Sr. Villalba Sánchez dice que el techo de gasto es una cuestión que está en vías de solución. Continúa diciendo que debe venir el dinero y posteriormente se solucionará el problema.

El Sr. Presidente dice que hay muchas cuestiones que se deben solucionar para beneficiar a los ayuntamientos.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**C.I.P. DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, URBANISMO, TURISMO,
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU, consistente en cambio de calificación urbanística de los terrenos frente a parcela sitios entre las Calles Sendero, Nuestra Señora de los Remedios y Atajo: cambio de vial a espacio libre de uso privado.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente de INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) PUNTUAL DEL PGOU, CONSISTENTE EN CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE FRENTE DE PARCELA SITOS ENTRE LAS CALLES SENDERO, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y ATAJO: CAMBIO DE VIAL A ESPACIO LIBRE DE USO PRIVADO.

Visto el informe del SAM-Olvera, de fecha 17 de enero de 2017, ref. 16OL1111PMPTJ, y el de Secretaría Gral., de fecha 13 de noviembre de 2017.

Visto que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

Visto el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de octubre de 2017, ref. MTO/FJBR/cgv.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Instrucción 1/2004, de la Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 22.1 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) PUNTUAL DEL PGOU, CONSISTENTE EN CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE FRENTE DE PARCELA SITOS ENTRE LAS CALLES SENDERO, NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y ATAJO: CAMBIO DE VIAL A ESPACIO LIBRE DE USO PRIVADO.*

Segundo.- *Inscribir la citada innovación de planeamiento en sendos registros de instrumentos urbanísticos, autonómico y municipal.*

Tercero.- *Proceder a la publicación del presente acuerdo y texto íntegro de la modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en la web municipal, www.olvera.es.*

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

La Sra. Vílchez Maqueda dice que esta Modificación Puntual la conocen todos los concejales, ya que se aprobó inicialmente en el Pleno que tuvo lugar en marzo. Continúa diciendo que éste será el último trámite que tendrá esta Modificación en el Pleno para que se lleve a cabo. Añade que han recibido el informe favorable de la CPOTU. Dice que el siguiente paso tras su aprobación será el de la inscripción en el registro y su exposición pública.



El Sr. Villalba Sánchez dice que es un expediente sobre el que votaron a favor en su inicio, y que van a continuar haciéndolo. Añade que es bueno para los propietarios y para el Ayuntamiento.

El Sr. del Río Cabrera dice que van a votar a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 14.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo sobre aprobación del Plan Estratégico de Turismo Olvera 2017-2020.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Entre las competencias municipales se encuentra la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, de conformidad con el art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Precisamente en aras a la promoción del turismo local, se ha impulsado por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Olvera la redacción de un Plan Estratégico de Turismo de Olvera, 2017-2020, redactado por D. José David Albarrán Periañez.

Este Plan Estratégico para la promoción del turismo local, se enmarca y desarrolla las previsiones de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía y el Plan General de Turismo de la Junta de Andalucía, Horizonte 2020.

En virtud de lo prevenido en el art. 4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el Plan Estratégico de Turismo de Olvera, 2017-2020, en aras a la promoción de la actividad turística de interés y ámbito municipal, que consta como ANEXO al presente acuerdo, de 168 pgs., así como sus respectivos apéndices:*

- 1.4. Plan de embellecimiento de las entradas al núcleo urbano*
- 1.5. Proyecto de Soterramiento del Cableado Volado en Conjunto Histórico de Olvera*
- 1.11. Adecentamiento de plaza en Calle Barriete como mirador panorámico excepcional en el barrio de La Villa*
- 1.14. Instalación de elementos ornamentales en Jardines de la Victoria*
- 2.6. Elaboración de inventario de recursos turísticos patrimoniales puestos en*



Ayuntamiento de Olvera

valor y potencialmente aprovechables

2.9. *Instalación de escultura con nomenclatura de Olvera en Plaza de la Iglesia*

2.15. *Programa municipal de construcción de miradores panorámicos*

3.2. *Elaboración de inventario de elementos de mobiliario urbano en el Conjunto histórico*

3.4. *Concreción de un plan de señalización turística en base a criterios uniformes*

3.9. *Adecantamiento del recinto de la Estación de Autobuses de Olvera*

De su seguimiento y ejecución se responsabilizará la Concejalía Delegada de Turismo del Ayuntamiento de Olvera, pudiendo ser consultada al efecto la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Local, Comercio, Urbanismo, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente.

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, para su conocimiento, en virtud de lo prevenido en los arts. 3 y 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.*

Tercero.- *Proceder a la publicación del Plan en la página web del Ayuntamiento de Olvera, www.olvera.es.*

*Documento firmado electrónicamente.
LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO.
Fdo./ Dña. Eva Vílchez Maqueda.”*

La Sra. Vílchez Maqueda dice que esta propuesta que trae desde el Área de Turismo le hace bastante ilusión. Añade que un pueblo como Olvera necesita tener un Plan estratégico de Turismo. A continuación dice que es algo sobre lo que han estado trabajando muchísimos meses. Dice que se trata de uno de los primeros planes de turismo de los pueblos de la Provincia y el primer Plan de Turismo que tendrá Olvera. Continúa diciendo que es algo fundamental que un pueblo como Olvera tenga una guía básica para abarcar y desarrollar el turismo. A continuación dice que el Plan de Turismo va a ser una guía de actuaciones futuras que se van a llevar a cabo a corto, medio y largo plazo. Añade que a corto plazo se han realizado todas las acciones que han sido posibles. Dice que una de ellas es el embellecimiento floral del Barrio de La Villa. Añade que hay que agradecer a los vecinos la labor que han realizado con la colocación de las macetas y el cuidado de las mismas. Continúa diciendo que la intención es la de extender estas medidas a diversas calles de todo el pueblo. A continuación dice que el Plan estratégico de Turismo cuenta con siete líneas estratégicas, sobre las que se ha hablado con el resto de concejales. Añade que también tiene líneas estratégicas transversales, como son la rehabilitación del conjunto histórico y la movilidad. Dice que además, cuenta con una serie de anexos que permiten desarrollar aspectos o puntos claves del Plan de Turismo. Continúa diciendo que quiere dar las gracias a todo el equipo técnico que ha formado parte del mismo, a la Oficina de Turismo y a todos los empleados del programa +30 y -30 que han trabajado en este Plan. Añade que también quiere dar las gracias a los empresarios de la hostelería y la restauración, a los comercios, a los representantes de los grupos políticos, a los vecinos y a las hermandades. Dice que, gracias a todos ellos, se ha podido llevar a cabo este Plan. A continuación dice que se trata de un Plan de Turismo global, en el que no se han querido

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



recoger imposiciones. Añade que han querido desarrollar un Plan que sea para todos, ya que es la única forma de éxito para que se lleve a cabo. Dice que no se ha realizado el Plan como algo ajeno a la ciudadanía, y que quiere que el ciudadano tome este plan como algo suyo. A continuación dice que las intervenciones que se van a realizar en el futuro van a estar enfocadas al Plan de Turismo. Continúa diciendo que gracias a este Plan de Turismo el Ayuntamiento se podrá acoger a muchas de las ayudas, subvenciones y líneas estratégicas que las ITI Pueblos Blancos están desarrollando.

El Sr. Villalba Sánchez dice que este Plan Turístico es una herramienta útil para el desarrollo del turismo en la localidad. Añade que también será útil para futuros equipos de gobierno, ya que es una guía a seguir, para darle la importancia que merece a este sector. Continúa diciendo que no le quitan importancia a los apéndices que aparecen en la propuesta, y que están de acuerdo con ellos. Añade que desde el Grupo Popular quieren incidir en el tema de la limpieza. Continúa diciendo que, independientemente del resto de actuaciones, la limpieza es fundamental para la localidad. Añade que se trata de algo importante, tanto para los vecinos, como para la gente que viene de visita. Continúa diciendo que echan en falta más limpieza en las aceras. Añade que el Ayuntamiento dispone de las herramientas necesarias para que el pueblo de Olvera esté en perfectas condiciones. Dice que siempre se alega que existe falta de personal, pero que ahora van a disponer de dos operarios más para la limpieza viaria. Añade que el pueblo debe estar limpio, para que la gente se lleve una buena imagen, pero que en este momento no es así. A continuación dice que votarán a favor de esta moción. Añade que están encantados de tener una guía y una herramienta que les puede llevar a alcanzar los objetivos turísticos que Olvera merece. Dice que la normativa que regula el techo de gasto permite gastar dinero del remanente de tesorería en turismo y protección del patrimonio histórico artístico. Añade que para este plan se dispondrá del dinero de las ITIs, y que se podrá dedicar al mismo dinero del remanente. Finalmente dice que les agrada disponer de un Plan estratégico de Turismo, y que van a votar a favor del mismo.

El Sr. del Río Cabrera dice que también fueron invitados, y que conocen el Plan de Turismo. Añade que le gusta mucho y que se ha realizado un buen trabajo. Continúa diciendo que también quiere dar la enhorabuena a los técnicos que han redactado el Plan. Añade que estos técnicos se han contratado a través de un plan de empleo de la Junta, que ha dado muy buenos frutos al Ayuntamiento. Dice que a través de estos trabajos se puede hacer un análisis claro de la situación. Añade que, de estos análisis, se pueden sacar las ideas futuras. Continúa diciendo que el Grupo de IU-LV-CA apoya las palabras de la Sra. Concejala. Dice que al finalizar su legislatura recordó que no se podía perder todo el trabajo que se estaba haciendo respecto a este tema. A continuación dice que el Plan se ha hecho de una manera correcta, y que se ha contado con todos los interlocutores posibles. Añade que se ha conseguido un buen puente para continuar con los trabajos que se habían realizado anteriormente. Continúa diciendo que los trabajos no han caído en saco roto, y que se debe mejorar en lo posible lo que se estaba haciendo hasta ahora. A continuación dice que el turismo es una de las oportunidades claves que existen en Olvera. Dice que otras cuestiones están más explotadas, pero que en este asunto queda mucho por avanzar. Finalmente dice que desde todos los sectores hay que apoyar esta medida, y seguir hacia delante, porque será bueno para todos.

El Sr. Núñez Núñez dice que coincide totalmente con el Sr. Villalba Sánchez,



cuando dice que Olvera no es un pueblo limpio. Añade que Olvera necesita limpieza, como cualquier otro pueblo o ciudad, pero que se trata de un pueblo limpio. Continúa diciendo que los recursos que hay que destinar al servicio de limpieza son cada vez mayores. Dice que ésto estará también en las manos de la oposición, ya que si hay presupuestos habrá más recursos, y que si no hay presupuestos no los habrá. Añade que los recursos con los que se cuenta ahora mismo son tres operarios, que tienen cuatro sectores que barrer. Dice que estos operarios tienen que descansar, como cualquier otra persona, y que normalmente se cubre el cuarto sector con trabajadores que se contratan de forma temporal. Añade que no pueden hacer más, con los recursos de los que disponen. Dice que recientemente han tenido una reunión con los operarios y han cambiado esos sectores. Continúa diciendo que los trabajadores han sacrificado días de su cómputo anual para disfrutarlos en otras épocas del año. Dice que quiere agradecer enormemente este gesto desde el Pleno. Añade que ello ha provocado que se mejore algo más el sistema de limpieza. A continuación dice que la limpieza no es algo que compete a las cuatro personas que están barriendo las aceras, y que es algo que deben mantener todos los ciudadanos. Añade que se han hecho diversas campañas para concienciar a los ciudadanos. Expone que los dos nuevos trabajadores que se incorporan a la plantilla quedan a expensas de que se apruebe el presupuesto para 2018. Añade que se van a realizar esfuerzos muy importantes respecto a la limpieza del Municipio durante el ejercicio 2018, si finalmente cuadran las cuentas. Dice que para este asunto se deberá contar con el apoyo de los grupos de la oposición, ya que el Presupuesto no se aprueba con cinco votos.

Continúa diciendo que, respecto al remanente, se realizarán inversiones financieramente sostenibles que estarán dentro del Plan de Turismo. Añade que hay que cumplir una serie de requisitos, y que están trabajando para ello. Dice que el remanente no se puede aplicar como se quiera. Añade que existen una serie de prerrogativas que ha establecido el Gobierno Central, donde se indica que hay que dedicar el remanente a la deuda antes que destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Dice que se aplicará el remanente si se cumplen los requisitos que establece la Ley de Sostenibilidad y Racionalización Local. A continuación dice que no cree que Olvera sea un pueblo sucio. Añade que los trabajos que realizan los trabajadores son de acuerdo a los medios humanos y personales de los que se disponen.

El Sr. Villalba Sánchez dice que no ha mencionado que Olvera sea un pueblo sucio. Añade que ha dicho que Olvera es un pueblo que no está limpio. Dice que hay calles que están limpias y hay otras calles donde no hay limpieza. Continúa diciendo que en la Avenida Julián Besteiro, Avenida Manuel de Falla y en la Calle Vereda ancha hay porquería acumulada desde hace tiempo, dado que estas calles no se baldean. Añade que es conveniente limpiar estas zonas, sobre todo durante el verano. Continúa diciendo que se puede contratar a una persona eventualmente para este cometido. A continuación dice que el Grupo Popular votará a favor de los Presupuestos en función de los Presupuestos que se presenten. Finalmente dice que el pueblo no está limpio, y que no ha dicho que Olvera sea un pueblo sucio.

El Sr. Alcalde dice que quiere felicitar a las personas que han trabajado en este Plan, así como, a los grupos políticos. Añade que también quiere dar las gracias a la ciudadanía en general, a los hosteleros y restaurantes, a las hermandades y a todos los que



han participado en este trabajo. A continuación dice que este documento se tendrá como una referencia para el futuro. Añade que Olvera es de los pocos pueblos de la Provincia que puede presumir de tener un Plan de Turismo. Continúa diciendo que este Plan les puede servir también para concurrir a convocatorias de subvenciones. A continuación dice que es un documento con futuro, que está abierto a nuevas incorporaciones que vayan en beneficio del pueblo. Finalmente dice que todos deben felicitarse por aprobar hoy este Plan.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 15.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación de los Decretos de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante los que se aprueban los proyectos de las actuaciones que se proponen para ser incluidas en el Plan de Inversiones Sostenibles (PLAN INVIERTE 2017).

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Vistos sendos Decretos de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2017, por los que se aprueban los proyectos de las actuaciones que se proponen para ser incluidas en el Plan de Inversiones Sostenibles (PLAN INVIERTE), aprobado por la Excm. Diputación de Cádiz.

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único. *Ratificar los Decretos de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante los que se aprueban los proyectos de las actuaciones que se proponen para ser incluidas en el Plan de Inversiones Sostenibles (PLAN INVIERTE 2017), que a continuación se detallan:*

Núm	DENOMINACIÓN	NÚM. DECRETO	IMPORTE
1.-	Conservación de Edificios Públicos	2017-2025	30.000,00 €
2.-	Reordenación Pza. de la Emigración	2017-2024	24.265,07 €
3.-	Abastecimiento de agua a Camping Pueblo Blanco y Coop. Agropecuaria de Olvera.	2017-2019	45.649,00 €
4.-	Reordenación Acceso a Olvera por Ctra. Pruna	2017-2023	24.085,93 €
5.-	Adecuación espacios peatonales en C/ Pico y C/ Alfonso, XI	2017-2022	30.000,00 €
6.-	Mejoras en Acerados en Avd. Julián Besteiro y	2017-2021	40.000,00 €



Ayuntamiento de Olvera

	<i>Dotación de Parque Infantil en Bda. Acinipo.</i>		
7.-	<i>Acceso a Olvera por el Junco</i>	<i>2017-2026</i>	<i>56.000,00 €</i>
TOTAL			250.000,00 €

EL ALCALDE,
Fdo. Francisco Párraga Rodríguez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Presidente dice que éste es el Plan Invierte, y que se trata del segundo Plan de Inversiones que plantea la Diputación Provincial de Cádiz. Añade que hay que agradecerlo, porque con este Plan se vienen a enriquecer las inversiones de los municipios de la Provincia, y de manera especial a los de menos de 20.000 habitantes. Añade que este Plan también acoge a más municipios de más de 20.000 habitantes. Continúa diciendo que en su momento se realizó una distribución de las obras. Dice que alguna obra es una especie de reivindicación histórica, como es la del Camino de El Junco. Continúa diciendo que están siguiendo todos los pasos que se exigen desde la Diputación de Cádiz. Añade que este Plan se aprobó por el Pleno de la Diputación Provincial, y que tras ello el Ayuntamiento tenía que aprobar los proyectos y ratificar los acuerdos en el Pleno. Añade que por ese motivo se trae este asunto al Pleno.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta cuándo empezarán las obras.

El Sr. Presidente dice que las obras comenzarán a partir de enero, y que el plazo de justificación de las mismas es hasta junio. Añade que a lo largo del primer trimestre del año se comenzarán las obras, y que la ejecución de las mismas durará hasta mayo. Continúa diciendo que este Plan se adjudicará a empresas de la localidad. Añade que es un Plan que se realiza con los remanentes de la tesorería de la Diputación Provincial, y que se están siguiendo las pautas que establece la misma.

El Sr. Villalba Sánchez dice que están a favor de este Plan. Añade que lo conveniente sería que las obras comenzaran cuanto antes. Dice que es un Plan donde han participado los grupos políticos, y donde hay aportaciones del Grupo Popular.

El Sr. del Río Cabrera dice que se alegra de este Plan, ya que no todos los años se cuenta con este dinero para invertirlo en obras. Añade que felicita a la Diputación que desea que este Plan continúe durante más años.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PSOE sobre elaboración e incorporación al futuro plan de vivienda estatal de un programa de prevención y atención a las personas sin hogar.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olvera desea someter a la consideración del Pleno del 30 de Noviembre de 2017 la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística, señala que en España, 23.000 personas se encuentran sin hogar y hacen uso de los recursos especializados. Pero además, según las organizaciones del sector, al menos hay 8.000 personas más que estarían fuera de la red de atención y que viven y permanecen de forma estable en las calles. Las características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: no disponen de una vivienda, de un hogar. Sin embargo, y de forma paradójica, las políticas de vivienda no han prestado atención al colectivo de personas sin hogar, de manera que aquellas personas cuya situación de exclusión viene definida por la ausencia de vivienda, no son un colectivo prioritario para las políticas precisamente dirigidas a favorecer el acceso al derecho a una vivienda, y ello pese a que contamos con una herramienta: La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar. Esta es la herramienta que el Gobierno de España aprobó en 2015 para dar respuesta a la situación de este colectivo otorgando a la vivienda un papel relevante para poner fin a esta situación. La estrategia destaca “la implicación de las administraciones con competencia en materia de vivienda para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda pública o privada”, pero poco se ha hecho por parte de las administraciones para poner fin a esta situación, que va en auge, y las cifras lo demuestran.

Y es que tradicionalmente el problema de las personas sin hogar se ha abordado como un problema de servicios sociales, poniendo el foco de la intervención en características individuales de las personas, pero es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener la vulneración del derecho a la vivienda, pues los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos, y viceversa. Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar, atajar el problema con medidas reales y por eso a través de esta Proposición No de Ley queremos instar al Gobierno precisamente a eso, a la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el problema de las personas sin hogar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olvera presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

MOCIÓN instando al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del las personas sin hogar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

ACUERDOS A ADOPTAR

- 1.- Ayuda al alquiler para personas sin hogar.
- 2.- Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación de la problemática de las personas sin hogar más extremo de calle.
- 3.- Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar.

*Olvera, a Olvera de 23 de noviembre de 2017
Fdo. Ramón Núñez Núñez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”*

El Sr. Presidente dice que este asunto se debatió en la correspondiente Comisión Informativa. A continuación cede la palabra al resto de grupos políticos.

El Sr. Villalba Sánchez dice que están a favor de esta Propuesta, aunque no disponen de mucha información respecto a este asunto.

El Sr. Párraga Pérez dice que este programa surge a raíz del problema que se detecta en las grandes ciudades sobre las personas que no tienen hogar, ni ningún sitio donde cobijarse. Añade que estos programas los están desarrollando los grandes ayuntamientos de España que tienen posibilidades económicas para llevar a cabo planes de rehabilitación de vivienda, construcciones de albergues y además tienen medios para detectar a las personas que sufren estos problemas. Continúa diciendo que se trata de un programa que tiene las mejores intenciones, y que merece el apoyo de todos los grupos. Añade que afortunadamente los pueblos pequeños no sufren este problema, que normalmente se da en las grandes ciudades.

La Sra. Medina Pérez dice que el pasado día 26 de noviembre se celebró el día de las personas sin hogar o sin techo, como medida para hacer visible a todas estas personas ante las autoridades públicas y los ciudadanos. Añade que se trata de un drama que viven unas 40.000 personas en España, y en el caso de Andalucía los sufren 5.800 personas según un informe de Cáritas. A continuación dice que se debe hacer hincapié en el descenso de las ayudas y subvenciones por parte del Gobierno Central y la Junta de Andalucía para prevenir que muchas personas pasen a la categoría de sin techo o sin hogar. Dice que las personas que están en riesgo o no tienen la posibilidad de un hogar son personas que también tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Añade que este derecho viene reconocido en el art. 47 de la Constitución Española, el art. 25 del Estatuto de Autonomía o el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



A continuación dice que la aprobación de la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía en febrero de 2010 fue el resultado del esfuerzo y la sensibilidad en materia de vivienda, impulsada desde la Consejería de Fomento y Vivienda dirigida entonces por IU. Añade que se trata de una Ley pionera e innovadora, que recogía entre otros conceptos el principio de igualdad en el acceso a la vivienda, la promoción del acceso a la vivienda protegida de las personas que se encontraban entre los colectivos más necesitados. Dice que además de esta Ley se han aprobado cinco planes. Añade que el último Plan viene recogido en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el plan de vivienda y rehabilitación 2016-2020. Añade que en esta norma señala en su art. 5 como grupo de especial protección a las personas jóvenes menores de 35 años, a los mayores de 65 años, a los discapacitados y a las personas que se encuentran sin hogar o en situación de emergencia habitacional. Dice que en la propia legislación autonómica se menciona a las personas sin hogar o en riesgo de exclusión.

A continuación dice que la presente propuesta le parece oportunista y fuera de tiempo. Continúa diciendo que en junio se presentó en el Congreso el Plan Estatal de Vivienda 2018-2020, por parte del Gobierno Central. Añade que los partidos políticos tuvieron la oportunidad de presentar las enmiendas que estimaran oportunas durante quince días. Dice que la Sra. Rominguera, Diputada del PSOE, hizo alusión en su exposición a la inclusión de estas personas en el Plan de Vivienda. Añade que no entiende porque el Grupo Socialista realiza ahora esta propuesta. Continúa diciendo que no sirve de nada elaborar proyectos y planes, si después no se destinan los recursos suficientes y los medios para llevarlos a cabo. A continuación dice que le corresponde a las administraciones proveer todo lo necesario para atender a las personas en riesgo de exclusión social. Continúa diciendo que el Gobierno Central y la Junta de Andalucía por delegación de competencias no pueden obviar el problema de los sin techo y lavarse las manos dejando en manos de ONGs o entidades sin ánimo de lucro su atención. Añade que el Defensor del Pueblo Andaluz está pendiente de un informe que pidió en diciembre de 2016 a la Junta para que le dijeran el número de viviendas que están vacías en la Comunidad y el número de personas que no tenían hogar. Añade que la respuesta no le ha llegado.

El Sr. Presidente dice que hay que ceñirse a la presente Propuesta. Añade que no hace falta que la Sra. Medina Pérez abunde en el tema, porque todos los concejales se han informado de este asunto. Añade que no sabe dónde quiere llegar la Sra. Medina Pérez, ya que ha dado a entender que esta Propuesta no sirve para nada.

La Sra. Medina Pérez afirma que la Propuesta llega a destiempo y es oportunista.

El Sr. Presidente dice que esta propuesta llega al mismo destiempo que la propuesta de la PATRICA. A continuación le pide brevedad en su exposición a la Sra. Medina Pérez.

La Sra. Medina Pérez continúa diciendo que los Programas *Housing First* se vienen desarrollando en España desde el año 2014, por parte de fundaciones sin ánimo de lucro. Continúa diciendo que desde el Grupo de IU-LV-CA Olvera van a apoyar esta moción, porque creen en la igualdad de derechos de todas las personas. Añade que le parece una propuesta oportunista, que coincide con las fechas navideñas en las que los



sentimientos son más sensibles. Dice que en estas fechas siempre se recuerda a los colectivos más desfavorecidos, y a los colectivos excluidos socialmente. A continuación dice que critican la escasa sensibilización de la Junta de Andalucía respecto a este tema, e insta al Gobierno andaluz a superar su dejadez, ofreciendo los recursos necesarios para ayudar a estas personas y recuperar las partidas en materia de vivienda, plasmándolas en los presupuestos autonómicos de 2018. Añade que, de esta forma, se le garantizará a este colectivo el derecho a su incorporación laboral y a un sistema de protección social. Dice que la postura del Grupo de IU en materia de vivienda es clara. Añade que la vivienda debe cumplir una función social y no una función especulativa. Dice que entre los principios de IU está el garantizar los derechos de todos los ciudadanos. Finalmente dice que quiere mencionar una frase surgida en el 15M que dice “ni gente sin casa, ni casa sin gente”.

El Sr. Presidente dice que le ha dado la sensación de que el Grupo de IU no estaba de acuerdo con la moción. Añade que le han dado a entender que se ha presentado una propuesta inútil, a destiempo y oportunista. Dice que esta Propuesta se presenta tan a destiempo como la moción que se ha debatido sobre la PATRICA. Añade que la Sra. Medina Pérez ha pedido que se incluyan medidas en el Presupuesto autonómico de 2018 cuando el mismo ya está aprobado. Dice que esa petición también viene a destiempo.

A continuación dice que esta es una iniciativa de un Grupo político que cree en la igualdad y en todas las bondades de las que ha hablado la Sra. Medina Pérez. Continúa diciendo que no quieren aprovechar la Navidad para recurrir a la sensibilidad de nada. Añade que han presentado esta moción porque tienen derecho a ello y respetan el resto de mociones que presentan los demás grupos políticos. A continuación dice que la Sra. Medina Pérez aprovecha sus intervenciones para hablar negativamente de la Junta de Andalucía, ahora que la gobierna el PSOE solamente. Dice que cuando la gobernaba IU parece que todo iba muchísimo mejor.

El Sr. Cubiles Morilla dice que a IU lo echaron de la Junta cuando llegó el momento de realizar política de verdad.

El Sr. Presidente dice que cuando se rompe un acuerdo no quiere decir que se eche a nadie.

La Sra. Villalba Gómez pregunta que limitación de tiempo hay en la exposición de las mociones.

El Sr. Presidente dice que las exposiciones no tienen limitación de tiempo. Añade que a él le corresponde llevar el orden del Pleno y que es condescendiente. Continúa diciendo que es su obligación llamar la atención cuando la exposición se excede en el tiempo.

El Sr. del Río Cabrera dice que se le debe aplicar a todo el mundo.

El Sr. Presidente dice que nadie se ha excedido tanto en una exposición como en esta ocasión.



Ayuntamiento de Olvera

La Sra. Medina Pérez dice que plantea las propuestas como mejor cree. Añade que tampoco conocía que existía un límite establecido para la duración de las exposiciones. Dice que no ataca a la Junta de Andalucía, y que esa impresión es equivocada. Continúa diciendo que la única Comunidad que tiene una Ley de vivienda es Andalucía. Añade que esa Ley la planteó IU en su momento, y que se aprobó. Dice que esta Ley contempla el concepto de personas sin techo y sin hogar. Añade que, a partir de la crisis económica, aumentó el número de personas sin techo pero los mecanismos económicos de la Junta de Andalucía no se han destinado a ayudar a estas personas. Dice que no sirve de nada aprobar una medida, si después no se tienen los mecanismos para ayudar a las personas. Continúa diciendo que lo único que ha reprochado en su exposición es que no se activan los mecanismos económicos para que se lleven a cabo la atención a estas personas. Añade que la Junta de Andalucía se relaja, porque hay asociaciones y ONGs que realizan estas tareas.

El Sr. Presidente dice que hay asociaciones y ONGs que funcionan gracias a las subvenciones de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central.

La Sra. Medina Pérez dice que en su exposición ha dejado bien claro que están a favor de los derechos.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PSOE sobre reconocimiento de la importancia del sector agrario andaluz y eliminación del número de peonadas.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DEL SECTOR AGRARIO ANDALUZ Y ELIMINACIÓN DEL NÚMERO DE PEONADAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olvera desea someter a la consideración del Pleno del 30 de Noviembre de 2017 la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palíe la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.

La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Olvera propone para su aprobación los siguientes



ACUERDOS A ADOPTAR

1. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

2. Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

3. Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

4. Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).

5. Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

6. Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicho análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Olvera, a 17 de Noviembre de 2017

Ayuntamiento de Olvera



*Fdo. Ramón Núñez Núñez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”*

El Sr. Presidente dice que no hace mucho tiempo uno de los Diputados nacionales del PSOE presentó una iniciativa en el Congreso de los Diputados, para que se eliminaran las peonadas para acceder al subsidio agrario con motivo de la sequía y la consiguiente caída de jornales. Continúa diciendo que a nadie se le escapa que el campo viene padeciendo desde hace cinco años una sequía crónica. Añade que la actual Ministra de Trabajo es la única Ministra que no ha puesto en marcha ningún plan extraordinario para paliar estas deficiencias. A continuación dice que siempre que se ha dado algún problema de este tipo se han adoptado medidas excepcionales, como reducir el número de peonadas o poner en marcha de programas extraordinarios de obras. Dice que estas medidas se tomaron en distintas épocas de Gobierno del PSOE, y también cuando gobernaba Aznar con el PP. Continúa diciendo que este problema se ceba especialmente con las mujeres trabajadoras y con el olivar, que es un cultivo que genera muchísima mano de obra y es muy importante en Andalucía. A continuación dice que se propone eliminar el requisito de las 35 peonadas, e impulsar planes extraordinarios para el régimen agrario, a través de las iniciativas que se exponen en la Propuesta. Añade que la moción se plantea en ese sentido, y espera que no se tome como ningún tipo de oportunismo. Continúa diciendo que consideran que es una Propuesta necesaria en los tiempos que se atraviesan, e incluso IU ha elevado esta propuesta al seno de otras instituciones. Finalmente dice que espera contar con el beneplácito de los grupos políticos de este Pleno.

El Sr. Párraga Pérez dice que no pueden pasar por alto que se ponga en duda el compromiso del PP con el PROFEA. Añade que este programa aporta innumerables beneficios a los pueblos, y que se considera de gran importancia para los trabajadores eventuales del campo, para los pueblos y para Andalucía. A continuación dice que también se fomentan otras políticas de empleo, para poder ofrecer otra salida laboral a muchas personas que hasta el momento no lo encuentran en Andalucía, ya que el PSOE no ha conseguido desarrollar las mismas. Continúa diciendo que no pueden permitir que se falte a la verdad como se hace en un par de párrafos de la moción que presenta el Grupo Socialista. Añade que se dicen cosas que no son ciertas, crean alarmismo y se ataca al PP. Continúa diciendo que en la moción se dice que, en circunstancias excepcionales como las de ahora, se han eliminado peonadas en otras ocasiones. Añade que ésto no se ha hecho nunca, ni por parte del PSOE ni del PP, en España. Dice que el PSOE nunca ha llevado a cabo la eliminación total de los jornales para computarla a los efectos del subsidio agrario. A continuación dice que tampoco se ha llevado a cabo un plan especial de empleo para Andalucía. Añade que el plan especial para Andalucía es el propio PROFEA. Dice que estas cosas no son así, ya que se ha debatido en otras ocasiones este asunto en la propia Diputación. Continúa diciendo que también se crea alarmismo cuando se dice que en este momento hay en Andalucía 30.000 trabajadores del campo que no están cobrando la prestación económica del subsidio agrario. Añade que ésto no lo corroboran los propios sindicatos del sector. Dice que, si ésto fuera así, habría manifestaciones a diario en las calles de los pueblos de Andalucía. A continuación dice que se ataca al PP en el texto de la moción cuando se dice que, desde febrero de 2015, el PP no ha hecho nada para ayudar a los trabajadores del campo de Andalucía. Añade que no es justo que se digan estas cosas. Continúa diciendo que en el



Ayuntamiento de Olvera

año 2015 se bajaron las peonadas, y que durante estos años los recursos económicos destinados al PROFEA no sólo no han bajado, sino que han aumentado más de 25 millones de euros. Añade que ello hace que haya más contrataciones y más jornales para los trabajadores eventuales del campo. Dice que tenía que decir estas cosas, porque está en la obligación de defender a su partido.

A continuación pide al Sr. Presidente que se realice la votación de este asunto por bloques, porque están de acuerdo con algunos puntos, pero no están de acuerdo con otros. Añade que están dispuestos a votar a favor de los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 pero no están de acuerdo con el punto 3. Dice que no tiene lógica que se pida al Gobierno de España un PER especial para Andalucía en los presupuestos del 2018, cuando resulta que desde el año 2013 se ha devuelto al Gobierno de España por parte de la Junta de Andalucía 2.365 millones de euros en políticas activas de empleo. Dice que no van a votar en contra, pero que querían hacer referencia a este dato.

Continúa diciendo que los propios sindicatos del campo desaconsejan la eliminación del requisito de las peonadas. Añade que las declaraciones de los líderes sindicales agrarios en Andalucía como ASAJA, UGT y CC.OO. están en contra de esta eliminación. Apostilla que estos líderes entienden que las peonadas obligatorias para cobrar el PER evitan que sea un coladero y evitan el fraude. Finalmente dice que no votarán en contra de la Propuesta por respeto a los trabajadores eventuales del campo en Andalucía.

El Sr. del Río Cabrera dice que desde el Grupo de IU van a votar a favor de la moción. Añade que no tienen ningún inconveniente en apoyar la mayor parte de las propuestas que se plantean. Continúa diciendo que llevan pidiendo la eliminación del límite de peonadas desde siempre. Dice que no sólo lo piden durante los años de sequía, ya que consideran que no debería existir este límite de peonadas nunca. Añade que el campo andaluz se encuentra en unas condiciones de latifundismo extremo, falta de desarrollo de industria auxiliar, tierras sin explotar, salarios bajísimos y desempleo generalizado. Dice que es una vergüenza que encima se les exija a los jornaleros la presentación de unas peonadas mínimas para poder acceder a un subsidio miserable. Continúa diciendo que los sindicalistas de CC.OO. y U.G.T. que están en contra de la eliminación de las peonadas no representan al campo, ni el sentir del jornalero. A continuación expone que se han producido mejoras, pero que los problemas estructurales se vienen dando en el campo andaluz desde siempre. Continúa diciendo que en Andalucía siempre ha gobernado el PSOE, y por lo tanto es el responsable máximo, aunque no el único, de todo lo que ha ocurrido. Dice que por ello hay que pedirle al PSOE mucho más de lo que se plantea en esta propuesta. Añade que en Andalucía no se ha llevado nunca a cabo una reforma agraria. Dice que, cuando se estaba luchando por ella, salió este tema del empleo comunitario y el subsidio y se desactivó la lucha que había por la reforma. A continuación dice que los “señoritos y las señoritas” dueños de la mayor parte de las tierras se siguen llevando grandes subvenciones, mientras que una parte de la población tiene que emigrar una vez más a Francia. Dice que hay un montón de tierras que pertenecen a la Administración. Añade que hay fincas públicas, campos militares, yegadas militares, tierras comunales y parques que podrían estar a disposición de los trabajadores, pero que el Gobierno andaluz no ha hecho nada para facilitarlos. A continuación dice que es realmente

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



doloroso ver a trabajadores que no quieren el subsidio, que quieren trabajar dignamente, y que no reciben el apoyo del Gobierno. Añade que además están siendo considerados como ilegales, según palabras de hace un mes de la Consejera de Cultura. Dice que se está refiriendo a la finca Somontes, donde lo único que han recibido estos trabajadores ha sido autobuses de Guardia civiles. Añade que esta finca está ocupada por jornaleros del Sindicato Andaluz de Trabajadores, que representa a muchísimos más trabajadores agrícolas que nadie. Dice que, si no se hubiera ocupado esta finca, hubiera salido a subasta a un precio de risa. Continúa diciendo que ésta es una muestra más de que no hay interés por arreglar el problema del campo en Andalucía.

A continuación dice que en estos momentos se ha abierto un debate muy importante sobre la ley integral de agricultura en Andalucía. Añade que esta ley se impulsó tras los acuerdos de gobierno entre PSOE e IU. Dice que no se llevó a cabo en esa legislatura pero que la Presidenta de la Junta prometió llevarla a cabo en la presente legislatura. Añade que esta ley se ha empezado a desarrollar. Continúa diciendo que para que esta ley sirva para algo hay que tener en cuenta a todos los interlocutores válidos. Añade que, de momento, la respuesta que está recibiendo el SAT es la de que con ilegales no se negocia. Dice que uno de los interlocutores más importantes no está siendo invitado ni a las negociaciones. Añade que ése es un mal camino, y que la desilusión con el PSOE es muy grande, por la parte que les toca. Dice que, a pesar de ello, van a apoyar esta Propuesta, porque lo que se pide es justo y es legítimo.

El Sr. Presidente dice que nadie pone en duda el compromiso con el PER y lo que significa el PER para Andalucía y Extremadura. Continúa diciendo que en alguna ocasión se han eliminado jornadas. Añade que nunca se han eliminado todas, pero que sí se han rebajado las jornadas en determinados momentos. A continuación dice que sí se han realizado planes extraordinarios. Añade que no hace mucho tiempo se realizaron planes extraordinarios para Extremadura y para Canarias. Dice que en la moción no se habla de planes especiales de empleo, sino de un plan extraordinario para el sector de trabajadores agrarios. A continuación dice que cada grupo tiene su punto de vista de este asunto pero que, en definitiva, están de acuerdo en lo mismo. Añade que en una situación extraordinaria como la que están viviendo se deberían facilitar las cosas. Dice que no se debe discutir en este punto sobre lo que dicen los sindicatos, sino sobre la propuesta que se hace al Gobierno Central. Continúa diciendo que están pidiendo que se eliminen las peonadas, y si ésto no es posible, se deben eliminar algunas. Añade que se está pidiendo algo que beneficia a todos los trabajadores agrarios. Finalmente dice que los responsables deben tomar las medidas oportunas.

El Sr. Párraga Pérez dice que la Ministra de Empleo ha anunciado que se ha previsto por el Consejo de Ministros rebajar el requisito de las peonadas de 35 a 20. Continúa diciendo que el PROFEA aporta este año para Andalucía 1.200.000 jornales, de los cuales 180.000 jornales son para la Provincia de Cádiz y más de 8.200 jornales son para Olvera. Añade que ésto quiere decir que si se hacen las cosas bien a través del SAE, y se vuelve al sistema de llamamiento por rotación que se realizaba anteriormente, todos los trabajadores de Olvera podrán acumular 15 jornales. Dice que, de esta forma, tienen prácticamente garantizado el acceso al subsidio agrario. A continuación dice que no entiende por qué se dice que los sindicatos no representan a los trabajadores. Añade que los sindicatos saben más de este asunto que los miembros de este Pleno, y que por



Ayuntamiento de Olvera

ello se ha ceñido a lo que dicen. Dice que sindicalistas como Francisco Carbonero, de CC.OO., y Manuel Jiménez, de U.G.T., están en contra de la eliminación del requisito de las peonadas, porque consideran que es un fraude que no se acredite las jornadas que se han cotizado a la Seguridad Social. Añade que lo contrario favorecería a la economía sumergida.

El Sr. Presidente dice que no están de acuerdo con ello.

El Portavoz del Grupo Popular especifica que el sentido del voto de su Grupo será diferente en los puntos 3 y 4, en los que se abstendrán en lugar de votar a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes, con respecto a los Puntos 1º, 2º, 5º, 6º y 7º del dictamen transcrito. Con respecto a los puntos 3º y 4º del dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo diez concejales (5 PSOE-A, 5 IU-LV-CA); no se producen votos en contra; se producen tres abstenciones (3 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 18.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo P.P. relativo al arreglo de la Calle Bellavista.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A ARREGLO DE CALLE BELLAVISTA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todos conocemos el estado en que actualmente se encuentra la calle Bellavista, en cuanto al firme y también en cuanto a los desniveles de las arquetas de saneamiento. El problema se agrava cuando llueve, en la parte más llana de dicha calle donde tras las últimas lluvias hemos podido ver como se inunda el acerado provocando las molestias a las personas que transitan por dicha calle.

También hemos tenido quejas de los vecinos de esa zona, puesto que el agua les llega a sus terrazas.

En aras de dar solución a este problema que ya viene de antiguo, proponemos que si no se puede arreglar toda la calle por su coste, al menos se solucione el problema en la parte inundable.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Es por lo que proponemos a este Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS A ADOPTAR.

- 1. Que se incluya en cualquiera de los planes de empleo o PROFEA el arreglo completo de la calle Bellavista.*
- 2. Que si fuera por falta de financiación, al menos se dé solución a la mayor brevedad posible a la zona más problemática, que es la zona inundable.*

*Olvera, a 23 de Noviembre de 2017
El Portavoz del Grupo Popular
Fdo: Antonio Villalba Sánchez”*

El Sr. Villalba Sánchez da lectura a la Propuesta.

El Sr. del Río Cabrera dice que es evidente que la Calle Bellavista necesita un acuerdo. Añade que el Grupo de IU-LV-CA presentó un ruego en el Pleno anterior referente a un resalte que hay en esta Calle, a la altura del taller de motos. Finalmente dice que están de acuerdo con la Propuesta.

El Sr. Presidente dice que se ha arreglado este resalte. A continuación dice que están de acuerdo con esta moción. Dice que la Calle Bellavista es una de las más importantes del pueblo, y que ya va siendo hora de que se realice algún trabajo. Añade que se ha hecho un trabajo importante en los acerados, y que ahora corresponde mejorar la capa de rodadura de los vehículos. Continúa diciendo que tendrá mérito el trabajo que se le haga, ya que se trata de una avenida importante para el Municipio, tiene anchura suficiente y puede lucir bastante. Dice que habrá que ir planteando incluir el arreglo de esta avenida en los planes que se presenten en los años venideros. Añade que es una avenida muy larga, y que posiblemente se necesite realizar el trabajo por fases.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, MUJER, JUVENTUD, FESTEJOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

PUNTO 19.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales sobre violencia de género.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Ayuntamiento de Olvera queremos manifestar nuestro más firme compromiso

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la opresión.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

Por todo ello, proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Olvera los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

género.

2.- *Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.*

3.- *Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*

*Documento firmado electrónicamente.
LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES.,
Fdo./ Dña. Rocío Puertas Sánchez.”*

La Sra. Puertas Sánchez dice que, después de todo lo que se ha hablado, no sabe si se considerará que esta propuesta es oportunista y viene a destiempo. Continúa diciendo que éste es un problema de la sociedad en su conjunto, y que ve necesario reivindicarse contra esta violencia machista, que afecta y mata a miles de mujeres en el mundo. Añade que le gustaría que el resto de grupos políticos se adhirieran a esta moción, si lo estiman oportuno. A continuación da lectura a la parte expositiva de la Propuesta. Continúa diciendo que el punto número uno de la moción ya se encuentra dentro del Pacto de Estado. Añade que lo han incluido en un punto separado, porque han considerado oportuno darle visibilidad a esta medida. Dice que la Propuesta que se trae pide en general que se cumpla ese Pacto de Estado que se aprobó hace poco tiempo y el compromiso económico que incluye el mismo.

La Sra. Serrano García dice que van a votar a favor de esta moción, ya que siempre estarán a favor de apoyar la lucha contra esta lacra social. Continúa diciendo que son cientos de miles las mujeres que sufren la violencia, porque hay hombres que se consideran que son superiores e intentan demostrar su supremacía utilizando la violencia física, psicológica, sexual y de control. Dice que desde al año 2003 han muerto en España más de 9.000 mujeres como consecuencia de esta terrible lacra. Añade que en lo que va de año, son 56 las mujeres que han fallecido asesinadas por sus parejas o exparejas. Dice que han sido asesinados 7 menores, y 22 niños han quedado huérfanos a causa de la violencia machista. Añade que manifiestan su condena absoluta hacia la violencia de género, porque el maltratador no tiene cabida en esta sociedad, y trasladan su apoyo a las víctimas. A continuación expone que en la lucha contra la violencia machista en España no parten desde cero, dado que han conseguido importantes avances a lo largo de las últimas décadas, aunque aún queda mucho trabajo por hacer. Dice que la violencia de género es una responsabilidad de todas las instituciones y partidos políticos, y es una cuestión de Estado que afecta a todos los españoles. Añade que, afortunadamente, así lo entendieron la mayoría de los partidos políticos desde el comienzo de la actual legislatura, y por éso se ha conseguido que la gran mayoría se unan al Pacto contra la violencia machista. Continúa diciendo que en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se definen los cambios y herramientas que se deben desarrollar para erradicar la violencia

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

machista de la sociedad cuanto antes. Añade que este pacto incluye 213 medidas contra la violencia de género, por lo que espera que el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas lo pongan en práctica a la mayor brevedad posible. Continúa diciendo que el Gobierno de España tiene la intención de llevarlo a cabo a principios de año, dando cumplimiento a los compromisos económicos que se recogen en la moción. Añade que para el Pacto de Estado el Gobierno ha incluido en los Presupuestos Generales de 2018 200 millones de euros anuales durante los próximos cinco años, para la erradicación de la violencia de género.

A propuesta de la Sra. Serrano García se sugiere enmendar el Dictamen, introduciendo “y Junta de Andalucía”, en el Punto 3.

El Sr. del Río Cabrera dice que en su momento pidieron en la Comisión que se hicieran aclaraciones respecto al punto número uno, y así se ha hecho. Añade que están a favor de la Propuesta.

La Sra. Medina Pérez dice que está de acuerdo con la Sra. Puertas Sánchez cuando se dice que es necesario destinar recursos para llevar a cabo estas acciones. Añade que el problema no está en que se haga o apruebe una legislación, sino en destinar recursos para que se pueda desarrollar la misma.

El Sr. Presidente dice que es fundamental para todo, pero también tienen que existir propuestas.

La Ponente acepta la enmienda sugerida por la Sra. Serrano García.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 20.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PSOE sobre bonificaciones de las matrículas de la UNED.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA RELATIVA A LAS BONIFICACIONES DE LAS MATRICULAS DE LA UNED.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olvera desea someter a la consideración del Pleno del 30 de Noviembre de 2017 la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

En Andalucía el Gobierno presidido por Susana Díaz ha aprobado la bonificación del 99% de las matrículas en las universidades andaluzas en el curso 2017/18 para aquellos alumnos y alumnas que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, lo que permitirá un acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, y en el que el único condicionante para el futuro de nuestros jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias.

Los socialistas consideramos fundamental un diseño de una universidad gratuita acompañada de un potente sistema de becas para el conjunto de España, alineado con los principales países del espacio europeo de educación superior que debe ser nuestro referentes.

Si queremos transformar nuestro modelo productivo para basarlo en el talento y las ideas que son clave para la competitividad económica, debemos poner la educación superior al mismo nivel a que se encuentran la sanidad o la educación obligatoria para lo que la gratuidad es una pieza fundamental.

Los recortes impuestos por el Gobierno de Rajoy ha provocado que miles de jóvenes de las familias más humildes se hayan visto expulsados de la universidad por unas matrículas abusivas, unas becas empobrecidas, un 20% menos entre 2011 y 2015, y con requisitos caóticos, que ha provocado que por ejemplo en Andalucía casi 10.000 becarios andaluces hayan tenido que reintegrar sus ayudas.

También se han reducido drásticamente los complementos a estudios, como la movilidad y el aprendizaje de idiomas, afectando a los que menos tienen, a su empleabilidad y su futuro.

Se da el caso de que el alumnado matriculado en la UNED desde Andalucía no se beneficia de ninguna bonificación. Debemos recordar que la UNED depende de Estado y que no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Aún así, en este marco, la Junta de Andalucía, a través del consejero de Economía y Conocimiento ha mostrado su disposición a ampliar la bonificación de matrículas a la UNED a los alumnos que residan en Andalucía, aunque es el Gobierno central, como responsable de esta institución, el que tiene en su mano la gratuidad de las matrículas de ésta y de las universidades de toda España.

En España hay unos 140.000 alumnos matriculados en la UNED, de los que 20.000 son andaluces, y de estos unos 8.000 son becarios del Ministerio de Educación. En la provincia de Cádiz, en el curso 2016-2017 unos 3.400 alumnos se matricularon en los estudios que oferta la universidad a distancia. En el curso actual aún está abierta la matrícula, contabilizándose hasta el momento unos 2.700 alumnos.

La Junta ha recordado que cualquier opción “legal y sostenible económicamente” debe contar con el visto bueno de la Junta y del Consejo de Gobierno de la UNED, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

Consideramos que tenemos una obligación con el alumnado de la UNED de la provincia, de cuyo consorcio esta institución es miembro y contribuye significativamente con su financiación en algo más de 500.000 euros.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Defendemos la igualdad de oportunidades y la igualdad en la concurrencia a los beneficios de los instrumentos que los poderes públicos despeguen para alcanzarla. Por ello, creemos que el Gobierno de España debe aplicar esta bonificación, ya que se trata de una universidad de titularidad estatal. Si no existe tal disposición, la Junta podría hacerlo siempre que tuviera la autorización del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo socialista propone los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR

Primero.- *El Ayuntamiento de Olvera reclama al Ministerio de Educación del Gobierno de España que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, siguiendo el modelo aplicado por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el sistema de universidades públicas andaluzas.*

Segundo.- *El Pleno del Ayuntamiento de Olvera insta al Consejo de Gobierno de la UNED que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga.*

Tercero.- *Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Educación del Gobierno de España, a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, a la UNED y a los miembros de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en la Provincia.*

Olvera, a 23 de noviembre de 2017

Fdo. Ramón Núñez Núñez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

El Sr. Presidente dice que se trata de hacer extensivo a los alumnos de la UNED algo que se ha aprobado para los alumnos matriculados en las universidades andaluzas. Continúa diciendo que, por parte de la Junta de Andalucía, se garantiza que se van a bonificar las matrículas en las universidades. Añade que en esta moción se pide que esta medida se haga extensiva a los alumnos de la UNED de Andalucía, y si es posible, de toda España.

El Sr. Villalba Sánchez dice que el PP presentó una Proposición no de ley en el Parlamento de Andalucía, y que le extraña que no se incluyera a los alumnos de la UNED en estas bonificaciones.

El Sr. Presidente dice que la UNED se trata de una Universidad de ámbito nacional.

El Sr. Villalba Sánchez dice que los 24.000 alumnos andaluces de la UNED adscritos a algunos de los centros asociados en Andalucía se han visto discriminados por la Junta de Andalucía, tras ser excluidos de la bonificación del 99%. Continúa diciendo



que en la matrícula universitaria contemplada en el Decreto 11/2017 existe una cierta incongruencia con el tratamiento que se les da a los alumnos andaluces de la UNED. A continuación dice que han quedado excluidos de las bonificaciones que recoge el citado Decreto, y que sin embargo sí pueden acceder al sistema de becas públicas. Añade que los alumnos dicen textualmente que encuentran en todos los documentos claras muestras de trato discriminatorio hacia los alumnos de centros adscritos. Dice que no se valora el rendimiento académico, y que son insignificantes para la Junta de Andalucía las dificultades familiares del alumnado adscrito. Continúa diciendo que hay alumnos a los que se le añade la dificultad de no recibir becas públicas, por lo que la exclusión de la bonificación los pone en clara situación de desigualdad. Añade que, por otro lado, resulta llamativo que sí pueden acceder al sistema de becas públicas, pero no al sistema de bonificación que ha realizado la Junta. Continúa diciendo que el Grupo Popular opina que no es razonable que la Junta de Andalucía haya excluido del sistema de bonificaciones de las matrículas universitarias a los alumnos de la UNED, cuando sí contempla a la misma y a sus centros adscritos dentro del sistema universitario andaluz. A continuación dice que la exclusión de los alumnos andaluces está en contra de la propia filosofía del Decreto. Añade que este Decreto dice perseguir con el sistema de bonificaciones igualar la educación superior con el resto de servicios públicos básicos. Añade que sin embargo deja fuera de este recurso a alumnos universitarios andaluces. Continúa diciendo que por estos motivos el PP presentó una Proposición no de ley en la que pedía modificar el Decreto 117/2017, para incluir dentro de los beneficiarios de esta bonificación a los alumnos y alumnas con vecindad administrativa en Andalucía que se encontraran asociados a los centros universitarios de la UNED en Andalucía. Añade que ésta es una bonificación que ha aprobado la Junta, y no comprende por qué se ha excluido a los alumnos de la UNED. Finalmente dice que en esta moción se pide al Ministerio de Economía que permita a la Junta llevar a cabo esta medida, y esto es lo que pide el Grupo Popular.

El Sr. del Río Cabrera dice que estas propuestas se presentan por una cuestión de coherencia, y que por ello echa de menos un cuarto punto donde se pida una bonificación a todos los universitarios de España. Añade que les parece correcto que se bonifique la matrícula de los universitarios en Andalucía.

El Sr. Presidente dice que la Junta de Andalucía sacó este Decreto de bonificación de los alumnos de las universidades andaluzas. Añade que la UNED depende del estado y no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Dice que la UNED es una Universidad de ámbito nacional. Continúa diciendo que la Junta de Andalucía sacó un Decreto que afectaba a los alumnos de su ámbito de competencia. Añade que existe una enmienda para ampliar esta bonificación por parte de la Junta de Andalucía hacia todos los universitarios de Andalucía. Dice que el Estado es el que tiene la facultad para autorizar esta medida, ya que la UNED es de su competencia. Continúa diciendo que, mediante esta propuesta, se solicita al Estado que aplique esta medida a nivel nacional. Añade que, en caso de que no se lleve a cabo esta iniciativa, la Junta de Andalucía está dispuesta a garantizar que todos los universitarios tengan acceso a estas bonificaciones. Continúa diciendo que no se ha discriminado a nadie, ya que la Junta de Andalucía ha hecho lo que tenía que hacer, bonificando a los alumnos de las universidades públicas de Andalucía.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta por qué la Junta de Andalucía considera a la



Ayuntamiento de Olvera

UNED como Universidad pública, y da acceso a becas públicas.

El Sr. Presidente dice que la Junta de Andalucía se ha retrotraído en este asunto, pero está dispuesta a bonificar a estos universitarios también.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se han dejado a estos alumnos fuera, y que por lo tanto ha existido discriminación.

El Sr. Presidente dice que los alumnos andaluces de la UNED deben tener claro que la Junta otorgará estas bonificaciones, si el Estado no lo hace.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo diez concejales (5 IU-LV-CA, 5 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen tres abstenciones (3 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 21.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo P.P. sobre formación en primeros auxilios.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento que se puede prestar a algún herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

*Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben de actuar primero. **En emergencias, personas como cualquiera de nosotros, salvan el 90% de vidas.** Todos podemos ser héroes aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios es accesible a todos.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por falta de conocimiento sobre cómo responder ante una emergencia. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto de las complicaciones que se pudieran generar cuando no se recibe la asistencia oportuna.

Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias en los procesos de reducción del riesgo.

Las administraciones debemos proporcionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de todos, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros auxilios y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta de calidad.

Por todo lo cual, es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS A ADOPTAR.

1. Que se lleve a cabo una campaña, con todos los recursos posibles a nuestro alcance, **para que se imparta a toda la población interesada, formación en primeros auxilios**, con el fin de estar adecuadamente informados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno.

Haciendo hincapié en que esta campaña **comience por el ofrecimiento de los mismos a todos los establecimientos de hostelería** por ser, en muchos casos, quienes primero se encuentran con estas situaciones de emergencia, donde el tiempo de respuesta es vital.

2. Que los establecimientos que se sumen a esta campaña y lleven a cabo la formación, **se les habilite con un distintivo que muestre su compromiso e interés.**

3. Que esta formación en primeros auxilios se ofrezca a todos los Olvereros/as interesados/as, a través de las distintas asociaciones locales a las que se les ofreciera la opción de recibir estas charlas o cursos.

Olvera, a 23 de noviembre de 2017

El Portavoz del Grupo Popular

Fdo: Antonio Villalba Sánchez.”

El Sr. Párraga Pérez dice que no existirá ningún tipo de discrepancia o interpretaciones respecto a esta moción. Añade que todos los grupos están de acuerdo como ya expusieron en la Comisión. Continúa diciendo que cada año mueren en el mundo millones de personas por la falta de conocimiento del resto de la ciudadanía sobre la prestación de primeros auxilios. Añade que ésta es una carencia que está en la sociedad, y que cualquier persona que esté en posesión de estos conocimientos y habilidades podrá

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

resolver las emergencias que se le presenten. A continuación dice que, desde el conjunto de las Administraciones Públicas tienen el deber y la obligación de formar a los vecinos para que adquieran esos conocimientos. Añade que es importante que se establezca un calendario anual, para que estos cursos se realicen al menos una vez al año. Continúa diciendo que este curso se podría impartir a través de las distintas asociaciones locales. Añade que estos cursos deben ir destinados a la Agrupación de Protección Civil, o a los propietarios de los restaurantes del municipio. Finalmente dice que quiere resaltar la importancia que tienen estos conocimientos.

El Sr. del Río Cabrera dice que ya conocen la medida, tras la explicación que dio el Sr. Párraga Pérez en la Comisión, y que la van a apoyar.

El Sr. Núñez Núñez dice que están de acuerdo con esta Propuesta. Añade que quiere hacer hincapié, por la parte que le corresponde como Concejal de Protección Civil. Dice que el primer curso que se realizó en la localidad, cuando entraron en el Equipo de Gobierno fue dirigido a los voluntarios de Protección Civil, y trataba sobre primeros auxilios. Añade que había bastantes personas que no lo habían realizado anteriormente, y que tuvieron la oportunidad en ese momento. A continuación dice que el pasado año se hizo algo al respecto en el Colegio Cervantes.

La Sra. Puertas Sánchez dice que este año se han retomado las jornadas de salud, que han contado con siete sesiones, y una de ellas era de primeros auxilios. Añade que se realizó una primera sesión, y viendo que la gente estaba interesada, se repitió la sesión con los profesionales de la Residencia de Ancianos.

El Sr. Párraga Pérez dice que se nota cuándo las personas han recibido esta formación. Añade que es conveniente que se establezca un calendario, para ofrecer y renovar estos conocimientos.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 22.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo P.P. sobre instalación de desfibriladores externos semiautomáticos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se ha demostrado práctica y científicamente que los 10 primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del sujeto que lo sufre.

En los países más desarrollados la tendencia es la de colocar desfibriladores en lugares concurridos, para evitar episodios de muerte súbita, dado que su efectividad es máxima en el momento inicial, disminuyendo rápidamente en los minutos sucesivos.

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita.

*El desfibrilador externo semiautomático, es un aparato electrónico portátil, que **diagnostica y trata** la parada cardiorrespiratoria cuando es debido a la fibrilación ventricular (cuando el corazón tiene actividad eléctrica, pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular (cuando hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo de sangre es ineficaz) restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.*

*El desfibrilador externo semiautomático está diseñado para ser utilizado por **personal no sanitario** de tal forma que siguiendo sus instrucciones se colocan los electrodos en el paciente y el aparato, **tras dictaminar el tipo de ritmo cardíaco**, aconseja a los asistentes separarse para emitir la descarga eléctrica, o bien, aconseja realizar compresiones torácicas.*

Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de defender la calidad de vida de los vecinos de nuestro municipio el Grupo Municipal del PP, traslada al Pleno las siguientes propuestas de resolución:

ACUERDOS A ADOPTAR.

1. Que por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento, se elabore informes sobre las necesidades actuales de este municipio, para que una vez conocida las mismas se proceda a la instalación de desfibriladores externos semiautomáticos en los lugares señalados (Colegios públicos, recintos deportivos y otros usos municipales y vehículo de la Policía Local).

2. Que el Ayuntamiento gestione la realización de los cursos de formación correspondiente, a través de las entidades u organismos cualificados para tal fin, a los trabajadores que se estime oportuno como previa capacitación para hacer uso de estos dispositivos sanitarios en casos de necesidad.

3. Una vez detectado por el S.P.R.L.L. el número de unidades a adquirir (desfibriladores) se incluya gasto suficiente en el capítulo de inversiones.



*Olvera, a 23 de noviembre de 2017
El Portavoz del Grupo Popular
Fdo.: Antonio Villalba Sánchez”*

El Sr. Párraga Pérez dice que esta moción casa con la anterior, y como se vio en la Comisión, cuenta con el apoyo de todos los grupos políticos. Continúa diciendo que se ha demostrado que los diez minutos posteriores a que una persona sufra una parada cardiorrespiratoria son fundamentales, antes de que empiece a haber signos de muerte biológica. Añade que los desfibriladores son una garantía de vida en estos casos. Dice que la fibrilación ventricular y la taquicardia ventricular son las causas más frecuente de muerte súbita. Añade que estos aparatos ayudan a recuperar a las personas que sufren estos ataques. Continúa diciendo que también es importante impartir los cursos de primeros auxilios en estos casos, para que las personas aprendan a utilizar estos aparatos. Dice que se trata de un aparato muy sencillo, que se encuentra en cualquier parte de un país desarrollado, y que puede ser utilizado por cualquier persona. Añade que con esta moción se pide que el Equipo de Gobierno realice un esfuerzo, para colocar desfibriladores en las zonas que indique el servicio de prevención de riesgos laborales.

El Sr. del Río Cabrera dice que es una aportación importante para la salud local, y que se debe llevar adelante si es posible.

La Sra. Puertas Sánchez dice que les parece una propuesta muy interesante, y que la consideran necesaria. Añade que en los cursos de primeros auxilios que se desarrollaron a través de la jornada de salud se incluyó también la forma de utilizar los desfibriladores.

El Sr. Presidente dice que las instalaciones deportivas, como el campo de fútbol y el pabellón polideportivo, cuentan con desfibriladores. Añade que se hará un esfuerzo para colocar desfibriladores en los edificios municipales.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 23.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU-LV-CA sobre apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministerio de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

Exposición de motivos:

Ayuntamiento de Olvera



El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIREF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en



cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF



Ayuntamiento de Olvera

genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Olvera muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

2.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas.

*En Olvera a 23 de noviembre de 2017
Fdo: José Luis del Río Cabrera
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”*

El Sr. del Río Cabrera dice que esta Propuesta parte de la noticia de que el Ministerio de Hacienda no aprobó el plan económico y financiero del Ayuntamiento de Madrid. Añade que en la Propuesta se habla de una serie de disquisiciones técnicas en las que no quiere entrar. Continúa diciendo que esta situación se hace posible desde que se modificó el art. 135 de la Constitución. Añade que, a partir de ahí, se aprobó la Ley de Estabilidad Presupuestaria que básicamente declara como prioritario el pago de la deuda pública, antes de cualquier servicio o necesidad social. Dice que en esa cuestión se encuentra la polémica. A continuación expone que el Ayuntamiento de Madrid heredó

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



de la última legislatura una brutal deuda, que ha conseguido reducir en más de 300.000 millones de euros. Añade que después se ha encontrado con las medida de control del gasto público. Dice que éste es un claro signo de que la LOEPySF tiene que ser modificada de manera que se respete la autonomía local, y se garantice la capacidad de las administraciones locales de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tiene asignada. Continúa diciendo que la Propuesta que presenta el Grupo de IU va en este sentido.

El Sr. Villalba Sánchez dice que no quieren votar a favor del primer punto. Añade que no quieren apoyar al Ayuntamiento de Madrid, si se haya saltado la Ley. Continúa diciendo que, por esa regla de tres, el Ayuntamiento de Olvera también podría saltarse la Ley, y gastar su remanente. A continuación dice que el Ayuntamiento de Madrid incumplió la regla de gasto en el año 2015. Añade que, cuando se incumple la regla de gasto, la Ley dice que se puede presentar un plan económico-financiero. Dice que el Ayuntamiento de Madrid no presentó este plan en el año 2015. Añade que presentó uno en el año 2016, y otro en el año 2017. Dice que este último no fue aprobado por el Ministerio de Hacienda, debido a que el Ayuntamiento preveía gastar más de lo permitido, volviendo a incumplir la regla de gasto. Continúa diciendo que el 30 de marzo de 2017 el Ayuntamiento de Madrid presentó de nuevo ante el Ministerio de Hacienda otro plan económico-financiero, para el periodo 2017-2018, para su aprobación. Añade que el Ministerio de Hacienda lo volvió a rechazar, porque el Ayuntamiento de Madrid no reconducía su senda de gasto. Añade que no quieren apoyar a un Ayuntamiento que no ha cumplido la Ley.

A continuación dice que pueden estar de acuerdo con la segunda parte de la Propuesta. Añade que hay que tener en cuenta que el Gobierno y los partidos políticos están dando pasos para reformar la Ley. Continúa diciendo que la conferencia de presidentes autonómicos que se celebró en el año 2017 acordó la creación de una comisión de expertos. Añade que esta comisión de expertos concluyó que la regulación era mejorable en varios sentidos. Dice que por este motivo el Gobierno va a cambiar la Ley. Continúa diciendo que los expertos dicen que debe haber una ampliación del listado de supuestos que permiten un mayor margen de gasto no financiero computable, a efectos de la regla de gasto. Añade que los mismos también dicen que se debe excepcionar la exigencia de un plan económico-financiero, cuando el gasto se financie con remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores; así como una ampliación de las inversiones financieramente sostenibles. A continuación dice que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ya ha dado un primer paso, al constituir un grupo de trabajo. Añade que el 19 de septiembre se llegó a un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la FEMP, del cual se han sacado conclusiones. Dice que el compromiso del Gobierno es el de revisar en el futuro la regla de gasto de los Ayuntamientos, una vez que se reforme este instrumento en las instancias europeas y siempre y cuando España haya salido del procedimiento de déficit excesivo. Continúa diciendo que el Gobierno está intentando de llegar a acuerdos para cambiar la Ley, y que de momento hay recursos para poder gastar los remanentes de tesorería. Finalmente dice que apoyarán el segundo punto de la Propuesta, pero no el primero.

El Sr. Presidente dice que existe un excesivo intervencionismo en las administraciones locales, y que por ello van a votar a favor de la Propuesta. Añade que



Ayuntamiento de Olvera

no quieren entrar a desglosar todo el tema económico y farragoso que se da en la mayoría de los casos. Continúa diciendo que las administraciones locales son las que están salvando económicamente a este país, y que lo han hecho durante todo el tiempo de crisis. Finalmente dice que las administraciones locales son las que están cumpliendo en temas de gasto, y por ello están a favor de la Propuesta.

El Sr. del Río Cabrera pide que se haga constar que el Grupo Popular solo votará a favor del punto 2.

El Portavoz del Grupo Popular especifica que el sentido del voto de su Grupo será diferente en el Punto 1, en el que votará en contra.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes, con respecto al Punto 2º del dictamen transcrito. Con respecto al Punto 1º del dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo diez concejales (5 PSOE-A, 5 IU-LV-CA); se producen tres votos en contra (3 PP); y no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este momento se produce un receso de cinco minutos.

II.2. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIONES.

PUNTO 24.- Aprobar, si procede, proposición de Alcaldía en relación a la aprobación del expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PROFEA.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente electrónico 2504/2017, denominado PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PROFEA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO).

Vistos los informes de Secretaría Gral. e Intervención mpal., de fecha 20 y 27 de noviembre de 2017, emitidos en sentido favorable.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



En virtud de lo prevenido en la Disp. Adic. Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar, en virtud de lo prevenido en el art. 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PROFEA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO), mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación ordinaria.*

Segundo.- *Condicionar el gasto al otorgamiento de la correspondiente subvención, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias en cada momento vigentes.*

Tercero.- *Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Olvera: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/1312>, con excepción del LOTE 4, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Olvera: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/1312>.*

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

Desde la Presidencia se sugiere una enmienda a la redacción definitiva de los pliegos. Así, en la cláusula 29.1, deberá constar “El órgano de contratación, a propuesta de la mesa de contratación, valorará las ofertas presentadas (...)”

El Sr. Presidente dice que esta mañana se ha celebrado una reunión de la Junta de Portavoces en la cual se ha tratado este tema. Añade que se trata de una previsión, en vistas de lo que se viene encima con la nueva Ley de contratos. Continúa diciendo que desde la Secretaría se les ha instruido en relación a este punto. Dice que han visto bien realizar una pequeña modificación, y que los tres grupos políticos han estado debatiendo sobre el contenido de este acuerdo marco. A continuación dice que, a través de este acuerdo marco, se elegirán una serie de empresas que estarán dentro del mismo. Añade que el acuerdo marco tendrá una duración de cuatro años, y que las empresas que estén dentro del acuerdo serán las que se llamen año a año, para hacer las contrataciones oportunas.

El Sr. Villalba Sánchez dice que van a apoyar la Propuesta. Añade que esta mañana se llegó al acuerdo de incluir este asunto en la Mesa de Contratación. Dice que no sabrán cómo funciona este acuerdo marco, hasta que no se ponga en marcha. Continúa diciendo que en la Mesa de Contratación no se debe tener en cuenta como único criterio de adjudicación el precio, sino que además se debe tener en cuenta la



Ayuntamiento de Olvera

calidad y el servicio. Añade que estos criterios se van a tener en cuenta a la hora de contratar. Finalmente dice que van a votar a favor de la Propuesta.

El Sr. del Río Cabrera dice que se constata como el tema de las contrataciones se está poniendo también bastante delicado, y previsiblemente se pondrá peor. Añade diciendo que los pueblos intentan adaptarse a estos cambios, y buscan la protección de sus intereses. Continúa diciendo que espera que se mantenga una lógica en las contrataciones, apoyando en la medida de lo posible a las empresas locales. Finalmente dice que espera que funciones bien este acuerdo.

Sometida a votación la proposición transcrita, enmendada en el sentido anteriormente expuesto, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición.

II.3. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 25.- Asuntos por razones de urgencia.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la declaración de la urgencia e inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

A continuación el Sr. Alcalde sede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, de fecha 11 de julio de 2017, por el que se comunica al Ayuntamiento de Olvera que Dña. Silvia Castro Trujillo ha renunciado al cargo de Juez de Paz Sustituta, y se requiere al Ayuntamiento que anuncie tal vacante, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano, en su caso, y en el propio Juzgado de Paz.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2017 se otorga un plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, para elegir a las personas idóneas para esos cargos que estén dispuestos a aceptarlos.

Resultando que dicha vacante se ha anunciado por este Ayuntamiento mediante convocatoria pública indicando el plazo y lugar de presentación de instancias remitidas al Boletín Oficial de la Provincia, Juzgado Decano y Tablón de Anuncios.

Resultando que en el plazo indicado han tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento las solicitudes siguientes:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

1ª.- D. Francisco del Río Olid, con NIF 31506615 L, con registro de entrada de fecha 8 de septiembre, y número 4.707.

2ª.- Dña. Sara Escot Ramírez, con NIF 15435354P, con registro de entrada de fecha 28 de septiembre, y número 4.877.

Visto el informe de la Secretaría Gral., de fecha 30 de noviembre de 2017, en el que se indican las solicitudes presentadas, y que la segunda candidata incurriría en causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Elegir a D. Francisco del Río Olid, con NIF 31506615 L, como Juez de Paz Sustituto de esta localidad y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada a los efectos de su nombramiento.

*Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.”*

El Sr. Presidente dice que existe un requerimiento para que se designe a un Juez de Paz Sustituto, ya que la plaza está vacante. Añade que la moción no tiene mayor explicación que la que se acaba de oír.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la proposición transcrita.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 26.- Turno de ruegos.

El Sr. Párraga Pérez realiza el siguiente ruego:

1.- Rueda que se delimiten con suficiente claridad las zonas que confluyen con las calles donde no se puede estacionar, porque en caso contrario se perturba la circulación. Añade que la ambulancia del Centro de Salud tiene dificultades en muchas ocasiones para maniobrar por estas zonas. Rueda que se coloque una placa además de la línea amarilla.

La Sra. Serrano García realiza los siguientes ruegos:

1.- Rueda que se realice la limpieza de palmeras en la Calle Cañada Real y Jardines de la Victoria, además de todas las que sean susceptible de ello. Añade que

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



generan suciedad e incomodidad para el ciudadano.

2.- Ruega que se coloque un pasamanos en la parte del muro de la escalera que une la Calle Mercado con la Calle Bellavista. Añade que ya existe una baranda, pero que la misma es muy alta, y que las personas mayores no se pueden sujetar bien.

3.- Ruega que se estudie la posibilidad de ensanchar el estrechón de la Calle Maestro Amado, para que la misma pueda ser utilizada por vehículos de grandes dimensiones, como desvío alternativo en caso de corte de la Calle Llana. Añade que para esta medida se debería hablar con los vecinos, o proponer soluciones alternativas.

4.- Ruega que se estudie la posibilidad de realizar arreglos en distintos puntos de la Calle Bruselas. Añade que existe un pozo que tiene el hormigón de alrededor bastante deteriorado, y que los vecinos están descontentos al respecto.

El Sr. Villalba Sánchez realiza los siguientes ruegos:

1.- Dice que desde el Grupo Popular y el Grupo de IU-LV-CA siempre han considerado correcto que se incremente la partida de festejos. Añade que en la dación de cuentas que se ha dado en este Pleno se observa que a falta de un trimestre se ha gastado 40.572 euros más, a lo que hay que sumarle otra partida de 5.000 euros, y alguna otra. Dice que la delegación de fiestas se ha excedido en unos 47.000 euros más de lo que tenían aprobado en sus presupuestos. A continuación pide que se procure cumplir con la partida presupuestaria que se aprueba inicialmente. Dice que este aumento de la partida se viene dando año tras año. Continúa diciendo que todavía queda un trimestre de liquidación del presupuesto, y ya se ha superado la partida en 47.000 euros. Ruega que se tenga la precaución de adaptarse a la partida presupuestaria inicial.

2.- Dice que el paso de peatones que hay al inicio de la Calle Albéniz es muy peligroso, porque los vehículos que suben por esa calle no ven a los peatones que van a cruzar por allí. Ruega que se estudie una solución para este problema.

3.- Dice que se están dando problemas entre los automóviles y los viandantes en la zona del carril bici que discurre por la vía de servicio. Añade que, a determinadas horas, la oscuridad no permite a los conductores apreciar a los viandantes que circulan por allí. Ruega que se realice una campaña para que los viandantes utilicen ropa reflectante en esta zona.

4.- Dice que el espejo para el tráfico que hay en la subida de la Calle Los Ángeles está mal orientado y los conductores no ven nada. Ruega que se corrija la posición del mismo o se cambie de ubicación.

5.- Dice que hace un tiempo se formuló un ruego para que se realizara el cerramiento de los solares que hay dentro de la localidad. Ruega que se realice este requerimiento sobre uno de los solares que hay en la Calle Puerto Claridad. Añade que este solar tiene mucha suciedad.

6.- Ruega que le expliquen por qué se ha elegido la trasera de la nave de TAOMI



Ayuntamiento de Olvera

para la ubicación del huerto que se destinará a esta Asociación.

El Sr. Presidente dice que se trata de un terreno de propiedad municipal.

El Sr. Villalba Sánchez dice que el coste de la obra será elevado, ya que el desnivel del terreno es grande.

El Sr. Presidente dice que hay un proyecto del Arquitecto Técnico Municipal que permite aprovechar ese espacio. Añade que actualmente se trata de una zona residual deteriorada y según el proyecto que se ha elaborado es factible construir ese huerto allí. Dice que además quedaría justo detrás de la nave que está utilizando TAOMI. Continúa diciendo que el proyecto se ha presentado a la fundación de La Caixa y la misma lo va a subvencionar. Dice que de esta forma se ampliarán las actividades de TAOMI y se rehabilitará una zona deteriorada.

La Sra. Puertas Sánchez dice que el proyecto es de 13.000 euros y está financiado con la ayuda de La Caixa y la propia subvención que se le da a TAOMI. Añade que desde dentro de las instalaciones de TAOMI se podría acceder el huerto.

7.- Dice que en la Calle Pañolillas hay dos paredones en su zona más cercana a la Calle Cruz. Ruega que se sustituyan estas paredes por barandas como las que hay en el resto de la calle.

El Sr. Presidente dice que en esta calle se va a realizar una obra a través del PROFEA y los técnicos estudiarán esta propuesta.

La Sra. Villalba Gómez Realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se dote de papeleras al carril bici.

2.- Añade que en este Pleno se ha aprobado el Plan Estratégico de Turismo. Ruega que se vigile el tema de las rejas blancas en el casco histórico.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que se manda la notificación a todos los que tienen conocimiento. Añade que se trata de un problema que se da en el ensanche y en el centro histórico.

La Sra. Villalba Gómez pregunta si en el ensanche están permitidas las rejas blancas.

La Sra. Vílchez Maqueda responde que no está permitido en ninguna zona del pueblo.

3.- Dice que el pasaje que hay en Calle Trocha puede ser privado, pero que actualmente tiene un uso público. Añade que este pasaje se encuentra en muy mal estado. Dice que los trozos de escayola del techo están pendientes de un hilo, faltan baldosas y hay un pilar a punto de caerse lo que supone un peligro. Ruega que se adecue la zona.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



El Sr. Presidente dice que los que tienen que adecuar la zona son los vecinos.

El Sr. Núñez Núñez dice que no se puede gastar dinero público en zonas que no son públicas.

La Sra. Villalba Gómez ruega que se inste a los vecinos a arreglar esa zona.

El Sr. del Río Cabrera realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se coloque un pasamanos en la zona de escalones junto a la nueva calle de nichos que se ha construido en el cementerio municipal.

2.- Dice que han llegado las quejas de varios conductores respecto al acabado de la Calle Azorín. Dice que en la incorporación a la carretera de Pruna se ha dejado un escalón muy alto y rozan algunos coches.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que actualmente se está interviniendo en esa zona. Añade que se estudiará este ruego.

3.- Ruega que se arreglen las deficiencias en la zona infantil del Parque García Caparrós. Añade que este ruego lo presentó el Grupo Popular en un pleno anterior.

El Sr. Núñez Núñez dice que la intervención en esta zona es bastante costosa y se tendrá en cuenta de cara al próximo año.

4.- Dice que en las obras que se han realizado en el camino de las Heras Viejas se ha dejado un salto muy grande entre la unión del hormigón que se ha echado y el propio camino.

La Sra. Vílchez Maqueda dice que también le han comentado este asunto, y que se revisará el problema.

El Sr. Presidente dice que el terreno se ha asentado con el desgaste del tiempo, y que por eso se ha generado este salto. Añade que la obra estaba bien cuando se terminó.

5.- Ruega que se arreglen las deficiencias de la subida de Las Pañolillas y se delimiten las zonas de peatones.

El Sr. Núñez Núñez dice que la zona de peatones se ha pintado en dos ocasiones pero se termina por borrar debido al paso de los vehículos.

PUNTO 27.- Turno de preguntas.

El Sr. Villalba Sánchez realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿La partida de la Junta que se pretende aportar a los carriles ha venido?



Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Presidente responde que no.

2.- ¿Se sabe algo de las gestiones sobre el rancho grande?

El Sr. Presidente dice que se han hecho las valoraciones y se ha avanzado respecto al expediente. Añade que su intención es la de finiquitar el expediente antes de final de año si es posible.

3.- ¿Se va a hacer la modificación en las normas respecto al tema del color de las rejas en el ensanche?

La Sra. Vílchez Maqueda dice que no se ha estudiado esta modificación hasta el momento. Añade que es un asunto que se puede debatir en la Junta de Portavoces y hablar sobre el teniendo en cuenta el nuevo plan de turismo. Dice que no es una decisión que se deba tomar a la ligera.

La Sra. Villalba Gómez realiza la siguiente pregunta.

1.- ¿Se sabe algo más del tema del autobús de Ronda?

El Sr. Núñez Núñez dice que se había abierto un nuevo expediente y la Junta está licitando de nuevo el servicio. Añade que se han recibido nuevas quejas de los vecinos respecto al servicio que se presta a los estudiantes cuando se tienen que trasladar los domingos a Cádiz. Dice que estos escritos se han trasladado a la Junta y se les ha indicado que es otra deficiencia que tienen que corregir.

El Sr. Presidente dice que la Junta está actuando contra la empresa Los Amarillos tanto en la provincia de Sevilla como en Cádiz. Añade que probablemente se romperá el contrato con esta empresa.

El Sr. Núñez Núñez dice que según le indican desde la Junta la concesión se encuentra en una situación de rescate y los problemas se solucionarían cuando se incorpore un nuevo concesionario

El Sr. del Río Cabrera realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo finalizarán las obras de la Calle Estación?

El Sr. Presidente dice que se trata de una obra del PROFEA. Añade que las obras tienen como plazo hasta junio pero se intentarán finalizar antes. Dice que existe un paso alternativo por otra de las calles.

La Sra. Villalba Gómez dice que los autobuses no pueden pasar por esta zona.

El Sr. Presidente dice que la obra se ejecutará a la mayor brevedad posible. Añade que este problema se da cada vez que se ejecutan obras en las calles.

2.- Dice que le han comentado que se están cortando muchos árboles. Pide que

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

le respondan porque se está tomando esta medida.

El Sr. Núñez Núñez dice que no se han cortado muchos árboles. Añade que se han talado los de la Pza. de Andalucía para intentar recuperarlos. Dice que se han talado también algunos árboles en el Parque Entrecaminos por indicación expresa de los jardineros ya que suponían un problema.

El Sr. Presidente dice que no se realiza una gran talada de árboles desde hace mucho tiempo. Añade que la última que recuerda se realizó en la Barriada Coronación. Finalmente dice que hay algunos grandes árboles en la Avenida Julián Besteiro que habrá que ir retirando ya que ocasionan problemas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22:50 horas del día 30 de noviembre de 2017, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.